EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
NIT: 890.204.594-9

CERTIFICA:

Que la empresa **LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPOSITO "CLAP"**, identificada con nit No 900.712.683-0, estuvo vinculada con la Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios que a continuación relacionamos:

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 0395-01 DE 2018

FECHA: Noviembre 26 de 2018
VALOR: $16.707.600
PLAZO: Hasta el 15 de diciembre 2018.

OBJETO: "contrato de prestación de servicios profesionales brindando capacitación mediante talleres a conductores del servicio de transporte público, sobre las temáticas: turismo y lugares emblemáticos de Bucaramanga, inglés básico para un mejor servicio a extranjeros, historia y cultura santandereana, cultura ciudadana y buenas prácticas de servicio, con el fin de ofrecer un servicio con calidad al visitante para posicionar a Bucaramanga como destino turístico, en cumplimiento de su labor misional"

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

1). Realizar capacitación a conductores de servicio de transporte público, en la intensidad horaria y con los perfiles que se detallan a continuación:

MODULO	TEMATICA	PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR	GRUPOS										TOTAL	POBLACIÓN
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	10	
Cultura ciudadana y buenas prácticas de servicio	1. ¿Qué es cultura ciudadana? 2. Estudio de casos: situaciones conflictivas dentro del gremio de los taxistas ¿Qué hacer frente a ellas? 3. Construcción del taxista ejemplar	Politóloga, Diplomada en Docencia Universitaria, con experiencia en talleres de cultura ciudadana a comunidades vulnerables.	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	20 HORAS	Aprox. 400 Taxistas

Taller Historia y cultura santandereana	1. Conociendo que le preguntan a los taxistas 2. Hitos Históricos 3. Cultura Santandereana 4. Aplicando el conocimiento	Historiador, Magister (C.) Historia de la Arquitectura y de Urbanismo, con experiencia en proyectos de historia pública e investigación sobre la historia regional y el patrimonio cultural.	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	20 HORAS
Turismo y lugares emblemáticos de Bucaramanga	1. Contextualización del Turismo 2. Apropiación del Patrimonio Cultural y Natural de Bucaramanga 3. Hoteles y Restaurantes Emblemáticos 4. Ciudad de los parques y ciudad Bonita	Tec. Profesional en Recreación y Guianza Turistica. Economista. Administrador Turistico y Hotelero.	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	20 HORAS
Inglés para un mejor servicio a extranjeros	1. Comunicación básica – Basic topics of comunication. 2. Lugares interesantes de la ciudad- Interested places in the city. 3. Precios- Prices	Socióloga bilingüe, con experiencia en Agencias de viajes Mexicanas y capacitación a prestadores de servicio turisticos.	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h	20 HORAS

2). Garantizar la prestación de servicios profesionales, contando con profesionales expertos en las temáticas requeridas.

3). Garantizar la marca del imct en todos los talleres.

Se adhieren y se anulan estampillas Pro-Hospital por valor de $2.500.oo y Ordenanza por valor de $250.oo.

En constancia, se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2019.

JASSIBE GANDUR OVALLE
Subdirectora de Turismo
Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2026

Doctor
CLINFOR BELLO CASTILLO
Director General
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Bucaramanga, Santander

Referencia: Carta de Manifestación de Aportes – Solicitud de Sondeo A-GJU-FO92. Convenio de asociación bajo el Decreto 092 de 2017, proyecto "Fortalecimiento de competencias y habilidades para el trabajo en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010182.

Respetado Doctor Bello:

IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.722.495 de San Vicente de Chucurí, en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO – CLAP**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900.712.683-0, de conformidad con el numeral 4, literal A, del capítulo V de la Solicitud de Sondeo publicada por el IMEBU, manifiesto de manera expresa e irrevocable el compromiso de la entidad que represento de aportar recursos en dinero líquido, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio de asociación, para el desarrollo conjunto de las actividades cuyo objeto es:

> *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con BPIN 2024680010182".*

La estructura de aportes del convenio queda así:

Aporte del IMEBU (70%): CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($4.260.259.929,33).

Powered by CamScanner

Aporte en dinero de CLAP (30%): MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.825.825.684,00).

Valor total del convenio: SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($6.086.085.613,33).

Los recursos comprometidos son recursos propios de la entidad, provenientes de las diversas actividades que ha desarrollado en cumplimiento de su objeto social, entre ellas la ejecución de proyectos educativos, programas de formación para el trabajo y proyectos de desarrollo social y económico, y se destinarán exclusivamente a la ejecución conjunta del objeto del convenio.

Este aporte se hará efectivo en los términos, oportunidad y condiciones que se pacten en el convenio de asociación que llegue a suscribirse con el IMEBU. En soporte de este compromiso se anexan las certificaciones de disponibilidad de recursos, en los términos autorizados en la adenda 01 publicada dentro del proceso de referencia, (certificación bancaria banco Davivienda y certificación equivalente de disponibilidad de recursos) y la declaración sobre la naturaleza y origen de los recursos, exigidas en los literales B y C del mismo numeral.

Declaro además, que cuento con las facultades legales y estatutarias suficientes para asumir el presente compromiso en nombre de la entidad, incluida la autorización de la Junta Directiva otorgada mediante Acta No. 008 del 24 de septiembre de 2026, conforme a lo previsto en los estatutos para actos que superen los 500 SMLMV.

Atentamente,

IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS
C.C. 1.102.722.495 de San Vicente de Chucurí
Directora Ejecutiva – Representante Legal
Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP
NIT 900.712.683-0

Powered by CamScanner

CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO

CAPACIDAD INSTITUCIONAL

El **Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP**, en desarrollo de su misión de formar líderes innovadores capaces de abordar y solucionar problemas complejos en América Latina, ha consolidado un equipo interdisciplinario con experiencia en la ejecución de proyectos de alcance local y nacional.

Actualmente, CLAP cuenta con **cincuenta y un (51) colaboradores**, con diferentes perfiles profesionales, técnicos, experiencias y roles, que en conjunto conforman un equipo idóneo y suficiente para atender las actividades previstas por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga.

De igual manera, la organización ha consolidado un **conjunto de metodologías, herramientas técnicas e instrumentos de trabajo**, así como protocolos para el desarrollo de procesos de formación y acompañamiento, que pueden adaptarse a las características, necesidades y perfiles de la población beneficiaria.

En cuanto a su capacidad locativa, CLAP desarrolla sus actividades en su sede ubicada en la **Carrera 22 # 19-21 de Bucaramanga**, donde dispone de **diez (10) salones acondicionados para actividades de formación, con capacidad individual de hasta treinta (30) personas**, lo que representa una capacidad instalada de hasta **trescientas (300) personas de manera simultánea**.

En consecuencia, CLAP dispone de **capacidad humana, técnica, metodológica y locativa** para desarrollar las actividades contempladas en la convocatoria cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS".**

IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS
C.C. 1.102.722.495 de San Vicente de Chucurí
Directora Ejecutiva – Representante Legal
Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP
NIT 900.712.683-0

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.722.495
ANGARITA RAMOS
APELLIDOS
IVONNE DANIELA
NOMBRES

Ivonne Daniela A.R
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1994
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-JUL-2012 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 24/09/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPOSITO** con **NIT 900.712.683-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	108900884140
Saldo a la fecha	$265,879,732.78 Pesos
Fecha de apertura	05/08/2026

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA

ID Certificado
de cumplimiento de pago: INN-CCP-012909

Proveedor: CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)
Convenio No. NPA- 014-2026
Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre INNPULSA COLOMBIA y el CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP) para la selección de las beneficiarias y el fortalecimiento de las capacidades empresariales y el desarrollo productivo sostenible e incluyente a nivel nacional de mujeres.

Concepto de la factura: Tercer desembolso por un valor de MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($1.046.596.019,20) en efectivo, equivalente al 40% del valor total del aporte de INNPULSA COLOMBIA, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los siguientes entregables: • La totalidad de entregables de la ETAPA No. 2 Diagnóstico. • La totalidad de entregables correspondientes a la ETAPA NO. 3 - asistencia técnica para el fortalecimiento de emprendimientos de las unidades económicas de baja escala personales, familiares, micronegocios o microempresas de las mujeres participantes.
Tipo: Convenio

Valor aprobación actual *$ 1.046.596.019,20*

Información bancaria

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
Banco Davivienda S.A.	Ahorros	047200125681

Rubros

Nombre Rubro	Rubro	Monto
MUJERES - ASISTENCIA TÉCNICA EMPRENDIMIENTOS	110012060140054	$ 1.046.596.019,20

Nombre Recurso	Recurso	Área	Centro de Costos
RESOLUCION 1906 - 2025	1115	1	820125

Obligaciones
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del Convenio, de acuerdo con la

propuesta presentada, la cual hace parte integral del Convenio. 2. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto y alcance del convenio 3. Colaborar recíprocamente para el normal y adecuado desarrollo del convenio. 4. Prestar todo el apoyo técnico y administrativo requerido para el cumplimiento del convenio 5. Poner a disposición de INNPULSA COLOMBIA el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada. 6. Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realice la supervisión del programa de INNPULSA COLOMBIA en desarrollo de su labor. 7. Enviar a INNPULSA COLOMBIA los informes establecidos en el convenio, en los términos y plazos exigidos. 8. Entregar copia a INNPULSA COLOMBIA de todos los documentos que den cuenta de las relaciones de subcontratación que se establezcan en el marco de este convenio para realizar actividades del programa. 9. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente para propósitos diferentes al cumplimiento del convenio. 10. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información. 11. Concurrir a la liquidación del convenio una vez terminado su objeto. 12. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que INNPULSA COLOMBIA requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control. 13. Afiliar a sus trabajadores o Contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a INNPULSA COLOMBIA de cualquier reclamación. 14. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata a la supervisión del convenio de INNPULSA COLOMBIA. 15. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social. 16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a INNPULSA COLOMBIA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 18. Establecer una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA para la ejecución del convenio. 19. Realizar los aportes en especie en los términos establecidos en la propuesta. 20. Informar a INNPULSA COLOMBIA, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del convenio, lo cual se entenderá efectuado mediante comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del convenio de INNPULSA COLOMBIA. Esto deberá darse en un plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la identificación del hecho o circunstancia presentada. 21. Suministrar a INNPULSA COLOMBIA toda la información que ésta requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del convenio, y en general, atender todos los requerimientos que INNPULSA COLOMBIA formule y que se relacionen directamente con el presente Convenio. Esto deberá darse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posterior a la solicitud realizada por INNPULSA COLOMBIA. 22. Abstenerse de utilizar la marca, logos y en general la publicidad de INNPULSA COLOMBIA en actividades o productos diferentes del objeto del evento con

posterioridad a su finalización. 23. Garantizar el uso de la imagen corporativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, e INNPULSA COLOMBIA durante cualquier actividad relacionada con el convenio. 24. Realizar las contrataciones necesarias para el desarrollo del convenio y hacer el seguimiento correspondiente para su correcta ejecución. 25. Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales, y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del convenio. 26. Entregar los soportes de las autorizaciones de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, según corresponda. 27. Mantener suscrita la reserva y confidencialidad sobre información que conozca por causa o con ocasión del convenio. 28. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente convenio. La aprobación de las pólizas es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución. 29. Atender oportunamente los requerimientos que llegare a efectuar INNPULSA COLOMBIA. 30. Si durante la ejecución del Convenio, el personal del ALIADO que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, EL ALIADO deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Convenio e informar de dicha situación a INNPULSA COLOMBIA. 31. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del convenio. Así mismo, pagar cumplidamente honorarios o cualquier gasto que se contrate para el desarrollo del objeto del presente convenio. 32. Acreditar ante el supervisor del convenio, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015 y la Ley 789 de 2002. 33. Recibir, administrar y ejecutar adecuadamente los recursos financieros necesarios para la ejecución. 34. Guardar absoluta reserva sobre toda la información verbal o escrita que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del convenio, y no transmitirla a terceros no autorizados. 35. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada la ejecución de este. 36. Informar oportunamente a INNPULSA COLOMBIA de cualquier cambio de dirección de notificación. 37. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocero y administrador de INNPULSA COLOMBIA, mientras esté vigente el Contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos. 38. Seguir las recomendaciones que le dé el supervisor del contrato, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del objeto contractual. 39. Las demás inherentes al desarrollo del objeto y su alcance, así como las que se encuentren incluidas en el presente documento.

INNPULSA COLOMBIA

Verificaciones

Entregables cargados en Repositorio Documental	OK
Entregables aprobados	OK

La información contenida en este documento es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este documento, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente

Visto bueno por parte de Viviana Andrea Guzman Ruiz
Innpulsa Colombia

Documento generado el 24-09-2026

Este documento es para uso exclusivo de Innpulsa Colombia y sus proveedores, es válido por sesenta (60) días calendario contados a partir de su fecha de expedición, pasado este tiempo deberá solicitar una nueva aprobación para su pago.

Agradecemos anexar los siguientes documentos a su factura o cuenta de cobro para radicación máximo al 20 de cada mes:

- ID Certificado cumplimiento de pago enviado por Innpulsa
- Certificación Bancaria
- Certificado de pago de parafiscales con fecha del mes actual

Autorizado por:

Ibeth Alicia Diaz Izquierdo
CC. 1014177859

Ibeth Alicia Diaz Izquierdo
Supervisor
Innpulsa Colombia

Juan Camilo Velez Romero
CC. 1019045088

Juan Camilo Vélez Romero
Ordenador del Gasto
Innpulsa Colombia

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2026

DECLARACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL APORTE

Las suscritas, IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.722.495 de San Vicente de Chucurí, en calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal, y ANGÉLICA YADIRA VERA REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.152.783 de Girón y tarjeta profesional No. 201227-T, en calidad de Revisora Fiscal de la **ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO – CLAP**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900.712.683-0,

CERTIFICAMOS

1. Que los recursos que CLAP compromete como aporte en dinero para el convenio de asociación que resulte de la Solicitud de Sondeo del IMEBU se encuentran depositados en la siguiente cuenta, de la cual la entidad es titular:

Titular	ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO – CLAP
NIT	900.712.683-0
Entidad financiera	**Banco Davivienda**
Tipo de cuenta	**Ahorros**
Número de cuenta	**108900884140**
Valor del aporte comprometido	$1.825.825.684,00 (30% del valor total del convenio)
Valor Disponible en Bancos	$265.879.732
Valor Disponible en Otros Títulos	$1.046.596.019

2. Que dichos recursos tienen la naturaleza de recursos propios de la entidad. Provienen de las diversas actividades que CLAP ha desarrollado en cumplimiento de su objeto social, en particular de:

- Excedentes acumulados de vigencias anteriores, generados en la ejecución de convenios y contratos con entidades públicas y privadas.

Powered by CamScanner

- Ingresos por la ejecución de proyectos educativos, programas de formación para el trabajo y proyectos de desarrollo social y económico.

3. Que los recursos se encuentran registrados en la contabilidad de la entidad y se destinarán exclusivamente a la ejecución conjunta del objeto del convenio de asociación con el IMEBU.

Asimismo, **DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los recursos del aporte:

- Proceden de actividades lícitas y no provienen, directa ni indirectamente, de actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo ni ninguna otra conducta ilícita.
- Están libres de cualquier gravamen, embargo, pignoración, limitación de dominio o medida cautelar.
- No tienen destinación específica ni corresponden a recursos parafiscales, y pueden ser comprometidos libremente por la entidad para este convenio.

La presente declaración se expide a solicitud del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, para acreditar el requisito del literal C, numeral 4, capítulo V de la Solicitud de Sondeo.

IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS C.C. 1.102.722.495 de San Vicente de Chucurí Directora Ejecutiva – Representante Legal	**ANGÉLICA YADIRA VERA REYES** C.C. 28.152.783 de Girón T.P. 201227-T Revisora Fiscal

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.722.495**

ANGARITA RAMOS

APELLIDOS

IVONNE DANIELA

NOMBRES

Ivonne Daniela A.R

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1994**

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-JUL-2012 SAN VICENTE DE CHUCURI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

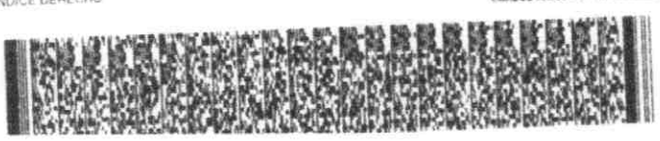

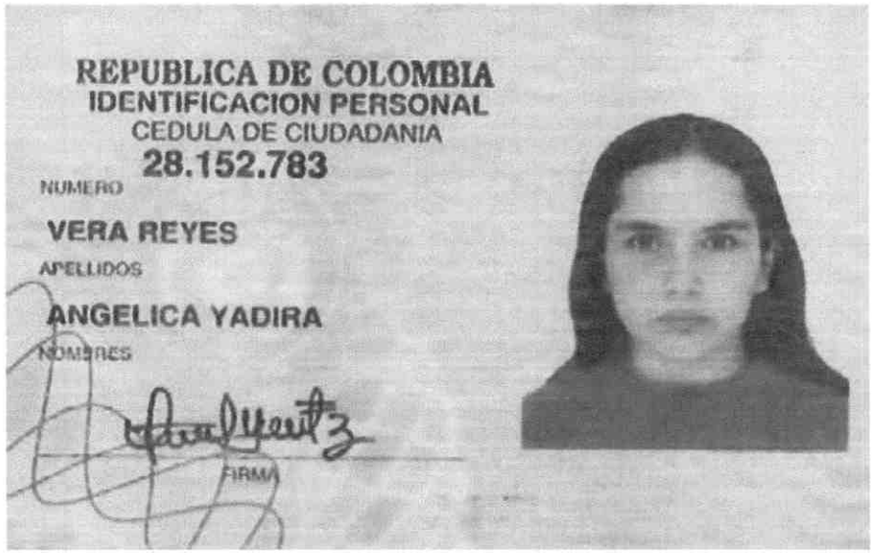

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
28.152.783
NUMERO

VERA REYES
APELLIDOS

ANGELICA YADIRA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

21-AGO-1998 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2700100-59118832-F-0028152783-20031014 0038903287I 02 140927624

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

201227-T



ANGELICA YADIRA
VERA REYES
C.C. 28152783
RESOLUCION INSCRIPCION 254 **FECHA 19/05/2015**
UNIVERSIDAD UNIDADES TECN. DE SANTANDER

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 211302

VALIDO PARA CERTIFICADO PARA CONVENIO IMEBU 2026

203302

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.deda.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8387ED1CE01B54FE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELICA YADIRA VERA REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28152783 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 201227-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actividades y entregables de esta etapa estarán a cargo del **ALIADO**, los cuales serán remitidos al supervisor para su revisión y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNO: Será responsabilidad del aliado estructurar y elaborar los documentos, formatos y demás insumos para la ejecución de las actividades mencionadas en esta etapa, los cuales serán validados y aprobados por la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** antes de que el **ALIADO** los aplique.

6. INDICADORES Y METAS

EL ALIADO, será responsable de recolectar la información de la línea base, en la Etapa de Diagnóstico y comparativa al final de la intervención para cada una de las beneficiarias participantes del programa, con el fin de analizar los resultados de la intervención del programa.

6.1. INDICADORES

EL ALIADO deberá realizar la medición de los siguientes indicadores:

a) Nivel de Satisfacción de la Asistencia Técnica (NSAT)

Mide el grado de satisfacción de las beneficiarias que reciben asistencia técnica, basado en encuestas aplicadas después de la atención. Este indicador permite evaluar la calidad percibida del servicio de asistencia técnica y detectar oportunidades de mejora.

Fórmula:

$$NSAT = \Sigma puntajes\ obtenidos\ en\ encuestas / Número\ total\ de\ encuestas$$

b) Índice de Apropiación del Conocimiento (IAC)

Mide el grado en el cual las beneficiarias aplican en la práctica los conocimientos adquiridos durante procesos de formación o asistencia técnica, evidenciando cambios reales en desempeño, prácticas o resultados.

Fórmula:

$$IAC = \left(^{Número\ de\ participantes\ que\ aplican\ el\ conocimiento}/_{Total\ de\ participantes}\right) * 100$$

c) Incremento del Ingreso Promedio de las mujeres (IIPM)

Mide cuánto aumentan los ingresos de las beneficiarias participantes como resultado de su participación en un espacio comercial.

$$IIPM = \left({}^{Ingreso\ pos_{espacio_{comercial}} - Ingreso\ pre_{espaciocomercial}} \Big/ {}_{Ingreso\ pre_{espaciocomercial}} \right) * 100$$

METAS

- Al menos **5.900** mujeres atendidas distribuidas así:
- Al menos **3.540** mujeres con hoja de ruta de asistencia técnica construida e implementada.
- **1.610** mujeres certificadas en uno o más cursos habilitados como parte de la estrategia.
- **750** mujeres emprendedoras y de la economía popular participando en 5 circuitos culturales, gastronómicos, de emprendimiento y comercialización en 5 cabeceras municipales de Colombia.

PARÁGRAFO: En caso de que las mujeres atendidas no se encuentren en las zonas de intervención del programa o desistan de su atención **EL ALIADO** deberá presentar las razones de desistimiento, estado de cumplimiento de la ruta (indicando número de horas de asistencia técnica, los cursos virtuales asincrónicos o los espacios comerciales en los cuales haya participado la beneficiaria) , en todo caso cada desistimiento debe estar debidamente firmado por la beneficiaria y por parte de algún miembro del equipo técnico del **ALIADO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actividades para la medición de indicadores y entregables estarán a cargo del **ALIADO**, los cuales serán remitidos al supervisor para su revisión y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNO: Será responsabilidad del aliado estructurar y elaborar los documentos, formatos y demás insumos para la medición de indicadores mencionados anteriormente los cuales serán validados y aprobados por la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** antes de que el **ALIADO** los aplique.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Con ocasión del presente convenio las partes se obligan a:

3.1. EL ALIADO además de realizar los aportes en especie en los términos aquí acordados, se obliga a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente Convenio, las contenidas en su Propuesta, así como las que se mencionan a continuación:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del Convenio, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del Convenio.
2. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto y alcance del convenio
3. Colaborar recíprocamente para el normal y adecuado desarrollo del convenio.
4. Prestar todo el apoyo técnico y administrativo requerido para el cumplimiento del convenio
5. Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada.
6. Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realice la supervisión del programa de **INNPULSA COLOMBIA** en desarrollo de su labor.
7. Enviar a **INNPULSA COLOMBIA** los informes establecidos en el convenio, en los términos y plazos exigidos.
8. Entregar copia a **INNPULSA COLOMBIA** de todos los documentos que den cuenta de las relaciones de subcontratación que se establezcan en el marco de este convenio para realizar actividades del programa.
9. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente para propósitos diferentes al cumplimiento del convenio.
10. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información.
11. Concurrir a la liquidación del convenio una vez terminado su objeto.
12. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que **INNPULSA COLOMBIA** requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Afiliar a sus trabajadores o Contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier reclamación.
14. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata a la supervisión del convenio de **INNPULSA COLOMBIA**.
15. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.

16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a **INNPULSA COLOMBIA** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
18. Establecer una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA** para la ejecución del convenio.
19. Realizar los aportes en especie en los términos establecidos en la propuesta.
20. Informar a **INNPULSA COLOMBIA**, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del convenio, lo cual se entenderá efectuado mediante comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del convenio de **INNPULSA COLOMBIA**. Esto deberá darse en un plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la identificación del hecho o circunstancia presentada.
21. Suministrar a **INNPULSA COLOMBIA** toda la información que ésta requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del convenio, y en general, atender todos los requerimientos que **INNPULSA COLOMBIA** formule y que se relacionen directamente con el presente Convenio. Esto deberá darse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posterior a la solicitud realizada por **INNPULSA COLOMBIA**.
22. Abstenerse de utilizar la marca, logos y en general la publicidad de **INNPULSA COLOMBIA** en actividades o productos diferentes del objeto del evento con posterioridad a su finalización.
23. Garantizar el uso de la imagen corporativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, e **INNPULSA COLOMBIA** durante cualquier actividad relacionada con el convenio.
24. Realizar las contrataciones necesarias para el desarrollo del convenio y hacer el seguimiento correspondiente para su correcta ejecución.
25. Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales, y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del convenio.
26. Entregar los soportes de las autorizaciones de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, según corresponda.
27. Mantener suscrita la reserva y confidencialidad sobre información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
28. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente convenio. La aprobación de las pólizas es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución.

29. Atender oportunamente los requerimientos que llegare a efectuar **INNPULSA COLOMBIA**.
30. Si durante la ejecución del Convenio, el personal del **ALIADO** que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, **EL ALIADO** deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Convenio e informar de dicha situación a **INNPULSA COLOMBIA**.
31. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del convenio. Así mismo, pagar cumplidamente honorarios o cualquier gasto que se contrate para el desarrollo del objeto del presente convenio.
32. Acreditar ante el supervisor del convenio, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015 y la Ley 789 de 2002.
33. Recibir, administrar y ejecutar adecuadamente los recursos financieros necesarios para la ejecución.
34. Guardar absoluta reserva sobre toda la información verbal o escrita que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del convenio, y no transmitirla a terceros no autorizados.
35. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada la ejecución de este.
36. Informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación.
37. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocero y administrador de **INNPULSA COLOMBIA**, mientras esté vigente el Contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
38. Seguir las recomendaciones que le dé el supervisor del contrato, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del objeto contractual.
39. Las demás inherentes al desarrollo del objeto y su alcance, así como las que se encuentren incluidas en el presente documento.

3.2. INNPULSA COLOMBIA: Se compromete a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente Convenio y especialmente las que se mencionan a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)

No. NPA- 014-2026

1. Efectuar el desembolso de los aportes en los términos establecidos en este convenio.
2. Abstenerse de realizar desembolsos, en el evento que se verifique la ocurrencia de una causal de terminación anticipada del convenio o de presunto incumplimiento del convenio.
3. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes.
4. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada la ejecución de este.
5. Informar al **ALIADO** cualquier situación sustancial que pueda afectar la ejecución del Convenio.
6. Suscribir y proporcionar los documentos a que haya lugar para la liquidación del convenio, incluido un informe final administrativo, técnico y financiero.
7. Disponer de los recursos del convenio únicamente para el cumplimiento del objeto y compromisos de este.
8. Suministrar la información que se requiera para el adecuado cumplimiento del presente convenio, siempre y cuando no sea información sujeta a reserva y cumpliendo lo establecido en las normas de protección de datos personales.
9. Verificar a través del supervisor que se presenten los entregables definidos.
10. Realizar la supervisión del convenio conforme con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del **ALIADO** y los señalados en el memorando de designación de supervisión.
11. Convocar reuniones técnicas para analizar el avance de ejecución del Convenio, las cuales se podrán realizar de manera presencial, virtual o remota.
12. El Supervisor designado por **INNPULSA COLOMBIA** deberá verificar y dejar soportado con los documentos correspondientes que los recursos del pago del impuesto de timbre por parte del **ALIADO** se hicieron en las condiciones previstas en el parágrafo tercero de la cláusula quinta del presente convenio.
13. Cumplir con los términos establecidos en el Convenio, así como con las obligaciones inherentes a su ejecución
14. Las demás obligaciones que se deriven del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN: El plazo de duración del presente convenio será de ocho (8) meses contados a partir de la aprobación de garantías, previo perfeccionamiento del Convenio. Este plazo podrá ser prorrogado por las Partes de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

PARÁGRAFO: INNPULSA COLOMBIA podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **ALIADO** con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **ALIADO**.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)

No. NPA- 014-2026

CLÁUSULA QUINTA – APORTES: El valor total del presente convenio asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.878.139.053)** representados en efectivo y en especie, los cuales corresponden a cada parte de la siguiente manera:

5.1. INNPULSA COLOMBIA aportará la suma en efectivo de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.616.490.048)**, los cuales serán desembolsados al **ALIADO** de la siguiente manera:

1. Primer desembolso por un valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($523.298.009,6)** en efectivo, equivalente al 20% del valor total del aporte de **INNPULSA COLOMBIA**, el cual se realizará una vez perfeccionado el convenio, aprobada la respectiva póliza, verificada la autenticidad de la garantía por la compañía aseguradora, dada la apertura de la cuenta bancaría por parte del **ALIADO**, presentada la respectiva cuenta de cobro, contra visto bueno y concepto de la supervisión del convenio de los entregables correspondientes a:
    - Cronograma de las actividades indicando fechas y valor de cada actividad (plan operativo).
    - Documento que contenga el plan de trabajo según lo descrito en la propuesta.

2. Segundo desembolso por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($784.947.014,4)** en efectivo, equivalente al 30% del valor total del aporte de **INNPULSA COLOMBIA**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los entregables de la **ETAPA No 1- Identificación, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE MUJERES,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

3. Tercer desembolso por un valor de **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($1.046.596.019,2)** en efectivo, equivalente al 40% del valor total del aporte de **INNPULSA COLOMBIA**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los siguientes entregables:

    - La totalidad de entregables de la **ETAPA No. 2 Diagnóstico**.
    - La totalidad de entregables correspondientes a la **ETAPA NO. 3 - asistencia técnica para el fortalecimiento de emprendimientos de las unidades económicas de baja escala personales, familiares, micronegocios o microempresas de las mujeres participantes**.

4. Cuarto desembolso por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($261.649.004,8)** en efectivo, equivalente al 10% del valor total del aporte de **INNPULSA COLOMBIA**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los siguientes entregables:

    - La totalidad de los entregables de la **ETAPA No. 3.1** - **Fortalecimiento de las capacidades para la producción, comercialización y desarrollo de productos y/o servicios de emprendimientos de las unidades económicas de baja escala personales, familiares, micronegocios o microempresas de las mujeres participantes.**
    - La totalidad de entregables de la **ETAPA No. 4** - **Conexión con el mercado**.
    - La totalidad de los entregables de la **ETAPA No. 5 - Monitoreo y seguimiento**.

5.2. EL ALIADO realizará un aporte en especie por la suma total de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE ($261.649.005),** los cuales estarán representadas actividades de coordinación, logística y desarrollo de dos (2) circuitos de comercialización.

PARÁGRAFO PRIMERO: La contrapartida aportada deberá justificarse mediante certificación emitida por el contador y/o revisor fiscal que dé cuenta del uso y destinación de los recursos aportados, anexando los productos verificables, lo cual será condición para el cierre financiero y liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados sólo se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo y ejecución del presente Convenio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de su objeto están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO TERCERO - INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE APORTES: El incumplimiento en la entrega oportuna y completa de los aportes en especie certificados por **EL ALIADO** constituirá causal de incumplimiento del convenio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

PARÁGRAFO CUARTO: Los anteriores desembolsos se realizarán contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** de los entregables mencionados, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura según aplique, perfeccionamiento del convenio y aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA** no forman parte de la garantía general de los acreedores del **ALIADO** y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este Convenio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este Convenio están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO SEXTO: Las sumas de dinero que **INNPULSA COLOMBIA** transfiera al **ALIADO** no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta el interés de **INNPULSA COLOMBIA** en la celebración del presente Convenio, tal como se menciona en la parte considerativa de este documento.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL ALIADO deberá poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** una cuenta bancaria de ahorros separada para administrar los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del presente convenio, treinta (30) días después de finalizado el convenio a la cuenta que para tal efecto indique **INNPULSA COLOMBIA**, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO NOVENO: Los pagos o giros previstos en este convenio se realizará con cargo a los recursos de **INNPULSA COLOMBIA** y hasta concurrencia de estos, para lo cual se cuenta con el Documento de Disponibilidad Presupuestal. En todo caso, los pagos o giros están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC aplicable a **INNPULSA COLOMBIA**, sin que el atraso que se pueda presentar en los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional genere intereses o perjuicios de cualquier naturaleza a favor del **ALIADO**.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Una vez finalizadas las actividades del convenio, **EL ALIADO** deberá entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: INNPULSA COLOMBIA supervisará la ejecución del presente convenio a través de Ibeth Alicia Diaz Izquierdo – Coordinadora de Fortalecimiento Territorial y Diferencial de **INNPULSA COLOMBIA**, o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del convenio, en los términos y condiciones previstos en el mismo y en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

La supervisión tiene como finalidad efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, evaluar el desarrollo del programa y emitir conceptos respecto al grado de cumplimiento de las obligaciones del **ALIADO** ejecutor. Igualmente, la Supervisión validará las recomendaciones técnicas elevadas por el Comité Técnico y articulará la relación operativa con **EL ALIADO**. El seguimiento del convenio se realizará con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa y la correcta ejecución de los recursos asignados. En este marco, el equipo técnico asignado por **INNPULSA COLOMBIA** tendrá un alcance de acuerdo con las actividades establecidas en la ruta de intervención.

La participación del equipo técnico se orientará a verificar:

- **Aspectos técnicos**, relacionados con la pertinencia de las actividades establecidas en la ruta de intervención.
- **Aspectos financieros**, asegurando la correcta destinación de los recursos, la consistencia de los soportes de pago y la trazabilidad de los desembolsos efectuados al aliado.
- **Aspectos administrativos**, referentes a la validación documental, el registro de evidencias, la consolidación de actas y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para la ejecución del Convenio, **EL ALIADO** llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta del convenio, los soportes de la ejecución de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA**, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

PARÁGRAFO: INNPULSA COLOMBIA podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente cláusula, lo cual será comunicado al **ALIADO** sin que este hecho requiera modificación del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS: EL ALIADO se obliga a constituir en favor de **INNPULSA COLOMBIA**, en **Formato para Particulares**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del convenio, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: **"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA"** identificada con NIT 830.054.060 -5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.

La póliza deberá contener el amparo que se indica a continuación:

a. **Cumplimiento del Convenio**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del aporte de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia igual a la del convenio y 4 meses más, contados a partir de la suscripción de este.
b. **Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del aporte de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia igual a la del convenio y 4 meses más, contados a partir de la suscripción de este.
c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del aporte de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia igual a la del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción de este.
d. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros**: Por una cuantía equivalente al 20% del aporte en efectivo de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia mínima igual a la del convenio y 4 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del convenio que será a partir de la aprobación de la póliza, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **UN (1) MES** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Convenio. Estará a cargo del **ALIADO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales, así mismo Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.
En caso de que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea autentica, el Convenio se terminará de forma anticipada por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del Convenio, **EL ALIADO** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la

cesión de la póliza a otra aseguradora, **EL ALIADO** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como vocero y administrador de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO SEXTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL ALIADO deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA OCTAVA – COMITÉ TÉCNICO: Se conformará un Comité Técnico como instancia de articulación, orientación y seguimiento técnico-operativo del convenio, con el propósito de acompañar la implementación y contribuir al cumplimiento del objeto del convenio.

Funciones del Comité Técnico: El Comité Técnico tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución técnica y operativa del convenio, asegurando la coherencia entre las actividades desarrolladas, los productos esperados y el plan operativo aprobado.
2. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio y por la correcta aplicación de los lineamientos metodológicos, técnicos y administrativos.
3. Emitir recomendaciones sobre la ejecución del plan operativo, proponer ajustes necesarios y orientar su implementación, sin que ello implique modificaciones contractuales.
4. Definir los criterios técnicos para la selección de las unidades productivas beneficiarias, los cuales quedarán establecidos en la metodología fortalecida.
5. Revisar los avances y acciones desarrolladas en el marco del convenio, identificar riesgos y emitir recomendaciones para su mitigación.
6. Convocar y realizar reuniones extraordinarias cuando se requiera atender situaciones críticas o definir lineamientos urgentes.
7. Proponer la reasignación de recursos entre los rubros del presupuesto aprobado para cada componente, siempre que ello no modifique el valor total del convenio ni las cuantías aportadas por cada entidad. Las recomendaciones deberán ser validadas por la Supervisión.

Conformación del Comité Técnico: El Comité Técnico estará integrado por:

- Un delegado del **ALIADO.**
- Un delegado de **INNPULSA COLOMBIA**, designado por la Subgerencia de Competitividad Sostenible y Territorial.
- Podrán asistir, en calidad de invitados, personas naturales o jurídicas cuya experiencia aporte elementos relevantes para el desarrollo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité establecerá y aprobará en su primera sesión, el reglamento de funcionamiento de este, Asimismo, se regulará quien ejercerá la secretaria técnica, la periodicidad de las reuniones y los demás aspectos que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al Comité podrán asistir en calidad de invitados las personas naturales o jurídicas que puedan aportar al óptimo desarrollo del convenio.

CLÁUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – CONFLICTOS DE INTERESES: **EL ALIADO** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** como vocero y administrador de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. Igualmente, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente convenio con **INNPULSA COLOMBIA**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **INNPULSA COLOMBIA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, el convenio será terminado de manera anticipada.

CLÁUSULA DÉCIMA - MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por las partes a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: Este Convenio no podrá ser cedido por **EL ALIADO** sin la autorización previa y expresa de **INNPULSA COLOMBIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente convenio, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Decreto No. 1716 de 2009, en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocero y administrador de **INNPULSA**

COLOMBIA. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando **EL ALIADO** se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **INNPULSA COLOMBIA**.
6. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Convenio sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*", las partes se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del convenio, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a **INNPULSA COLOMBIA**, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento[17] para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

[17] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL ALIADO** y **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente Convenio, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al **ALIADO** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que **EL ALIADO** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, autoriza al **ALIADO** a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y **INNPULSA COLOMBIA** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran resultar de las actividades objeto del presente Convenio, respecto de los beneficiarios, serán de las mismas, quienes, en caso de resultar obras protegibles como propiedad intelectual, los beneficiarios ostentarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las nuevas creaciones o invenciones y podrán gestionar sus derechos de propiedad intelectual, así como velar por el reconocimiento y protección de los mismos. Respecto de los materiales ya preexistentes que sean propiedad de los beneficiarios del programa, cada beneficiario seguirá siendo propietario de los mismos.

Para efectos de los derechos de propiedad intelectual en este Convenio, distintos de los que corresponda a los beneficiarios de que trata el párrafo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** y **EL ALIADO** acuerdan las siguientes definiciones:

a) Materiales: significa toda información, datos, bases de datos, cuadros, gráficos, ilustraciones, fotografías, reportes, materiales de audio, materiales de video, materiales audiovisuales, software, aplicaciones, documentos, invenciones, procesos y demás materiales en cualquier formato o forma.

b) Materiales preexistentes: significa los materiales y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados que sean propiedad de una de las partes antes de la fecha de este Convenio.

c) Materiales nuevos: significa todos los materiales creados, reproducidos o adaptados en conexión con este Convenio y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados, incluyendo, para efectos de claridad, cualquier trabajo derivado que surja de los Materiales Nuevos.

PARÁGRAFO PRIMERO: INNPULSA COLOMBIA y **EL ALIADO** manifiestan que los materiales preexistentes que sean propiedad de cada una de las partes seguirán siendo propiedad de la parte que los puso a disposición. Cada una de las partes otorga una licencia no exclusiva a la otra para usar esos materiales preexistentes y los derechos de propiedad intelectual relacionados con éstos únicamente para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este Convenio y a la terminación del presente Convenio deberán ser devueltos a la parte que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los productos generados para los beneficiarios intervenidos bajo el presente Convenio, así como el Material Nuevo no podrá incluir información propia de **INNPULSA COLOMBIA** o del **ALIADO** que esté protegida como información confidencial, secreto empresarial, o know-how de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO TERCERO: EL ALIADO y **INNPULSA COLOMBIA** adquieren todos los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales nuevos. Estos derechos incluyen, pero no están limitados a, la transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre la información y entregables o productos creados, reproducidos o adaptados en desarrollo y ejecución del objeto del Convenio, distintos de los que correspondan a los beneficiarios. La comunicación, distribución o explotación de dichos elementos se podrá realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica. Esta disposición aplica, de manera particular pero no exclusiva, a los informes y demás documentos desarrollados para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los derechos morales de los autores permanecerán siempre en cabeza de sus generadores, dado que son irrenunciables e imprescriptibles de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que las partes se suministren entre sí en ejecución del presente Convenio, salvo que ésta o la ley establezcan lo contrario, se considera confidencial, o que sea información que ya sea de público conocimiento, sin violación alguna de deberes de confidencialidad. Las Partes se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente convenio, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del Convenio.

La confidencialidad de la información recae sobre todas las descripciones, datos, datos personales, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuarios y/o clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral o escrita que se revelen las entidades, dentro del marco de este Convenio.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente Convenio y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto las partes se comprometen a:

a) Suscribir el presente Convenio, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexa, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.

c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, las partes se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.

d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de las partes para ser usados o utilizados con fines no autorizados.

e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de las partes.

f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente Convenio.

g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este Convenio, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes podrán difundir libremente y sin limitaciones los resultados del Convenio, mencionando la autoría cuando corresponda, siempre y cuando no sea información confidencial o reservada, resultante de la ejecución del convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)

No. NPA- 014-2026

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del convenio fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el convenio no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El convenio se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de las Partes mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del Convenio o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del Convenio, **EL ALIADO** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre **INNPULSA COLOMBIA** y **EL ALIADO** ni entre **INNPULSA COLOMBIA** y los colaboradores del **ALIADO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: EL ALIADO se compromete a adoptar medidas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, la financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en su organización y en desarrollo de todas sus relaciones, entre ellas las laborales, comerciales y corporativas. De esta manera, **EL ALIADO** responderá a **INNPULSA COLOMBIA** indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause a la **INNPULSA COLOMBIA** y que tenga como origen el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

EL ALIADO certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas y donantes, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En dicho sentido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá dar por terminado el presente convenio si en su ejecución, por cualquier medio tiene conocimiento que:

- **EL ALIADO**, o algunos de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, o donantes, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo, o fuesen incluidos en listas vinculantes LAFT
- Por decretarse respecto al **ALIADO** el desmonte de operaciones, o la intervención para administración o la liquidación por autoridad competente por actividades de captación ilegal de recursos o de extinción del derecho de dominio.
- **EL ALIADO** o alguno de sus administradores o socios se encuentren vinculados con formulación de acusación a conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentren reportados por algún órgano de inspección, vigilancia o control u organismo judicial, por conductas asociadas a presunto lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas con relación al **ALIADO** alguno de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empleados, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, donantes, adherentes, o la configuración de las alertas enumeradas en las políticas y procedimientos del SARLAFT de la FIDUCIARIA.

En consecuencia, una vez acaecido alguno de los eventos descritos anteriormente **INNPULSA COLOMBIA** mediante comunicación dirigida al **ALIADO**, a su última dirección física y/o último correo electrónico registrado, informará la terminación y liquidación del contrato, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar de ningún tipo de perjuicio al **ALIADO**.

Así mismo, **INNPULSA COLOMBIA** estará facultada para suspender todos los pagos o giros que de conformidad con el contrato deban efectuarse con ocasión al acaecimiento del referido evento.

PARÁGRAFO PRIMERO - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL ALIADO se obliga a actualizar dentro de la periodicidad establecida por la **FIDUCIARIA** o cuando esta última lo requiera, la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL ALIADO** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la a **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, **EL ALIADO** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El reiterado incumplimiento del **ALIADO**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del **ALIADO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, las partes procederán a la liquidación del Convenio. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales las Partes acuerdan tener la ciudad de Bogotá D.C., como lugar de cumplimiento del convenio y su domicilio; así mismo convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán en las siguientes direcciones:

INNPULSA COLOMBIA:
Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@innnpulsacolombia.com

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)

No. NPA- 014-2026

EL ALIADO:
Recibirá notificaciones en la dirección física y/o virtual indicada en el Formulario de Vinculación/Actualización Proveedores y Contratistas Derivados aportado a la Fiduciaria en el proceso **SARLAFT,** o en su defecto en la que se encuentre registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado Mercantil, emitido por la Cámara de Comercio correspondiente

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente Convenio como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por **EL ALIADO** del 18 de diciembre de 2025; 2) Los demás documentos generados por las partes durante y para la ejecución del Convenio. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente Convenio y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entenderá perfeccionado una vez sea firmado y, la fecha de ésta corresponderá a la registrada en la última firma de LAS PARTES, de acuerdo con la constancia del aplicativo dispuesto para tal fin

INNPULSA COLOMBIA	**EL ALIADO**
Hector Julio Fuentes Duran CC. 7437914[illegible] RL. Fiducoldex Para Asuntos Del Pa Innpulsa Colombia **JULIO FUENTES DURÁN** Representante Legal **FIDUCOLDEX,** para asuntos del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**	Renzo Manuel Cuadra Lazarte CE. 1134932 RL. Centro Latinoamericano Del Proposito (clap) **RENZO MANUEL CUADRA LAZARTE** Representante Legal **CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)**

Elaboró: Jennifer Tatiana Gutierrez Muñoz – Profesional Jurídico de Fiducoldex
Revisó: Karen Lorena González Prieto- Profesional Jurídico Senior de Fiducoldex
Revisó: Paola Munar Salgado – Directora Jurídica de Negocios de Fiducoldex
Reviso: Kely Daniela Villabona Pabón – Analista Coordinación Jurídico-Contractual de INNPULSA COLOMBIA
Reviso: Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Coordinadora Jurídico-Contractual de INNPULSA COLOMBIA
Reviso: Yudy Marcela Mendez Rojas – Coordinadora Presupuestal y Administrativa de INNPULSA COLOMBIA
Aprobó: Laura Marcela Arteaga – Secretaria General de INNPULSA COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
NIT: 860.517.647-5

CERTIFICA QUE:

La empresa **ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO -CLAP** con NIT **900.712.683-0** suscribio contrato de apoyo logístico con la Universidad Manuela Beltrán en el marco del *Convenio de Asociación No 05-2021 Suscrito entre el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU y la Universidad Manuela Beltrán -UMB- Seccional Bucaramanga* con las siguientes características:

OBJETO: Prestar servicios de apoyo logístico para la adquisición, compra, preparación y entrega de kits de formación a las mujeres beneficiarias de los cursos de costura; garantizar la asistencia y permanencia de las beneficiarias durante los procesos formativos, mediante el suministro de transporte y refrigerios; implementar evento de clausura con pasarela y muestra empresarial de conformidad con la agenda de formación prevista en el Convenio de Asociación No. 05-2021, suscrito entre el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga –IMEBU– y la Universidad Manuela Beltrán –UMB–, Seccional Bucaramanga.

FECHA DE INICIO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2021

ESTADO: Liquidado y a paz y salvo

VALOR CONTRACTUAL: Doscientos sesenta millones de pesos IVA incluido ($260.000.000)

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Realizar la adquisición y compra de los materiales, insumos, herramientas y demás elementos que conforman los 100 kits de formación requeridos para el desarrollo del ***curso de corte y costura de ropa general***, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y las siguientes condiciones por KIt

CANTIDAD	UNIDADES	MATERIALES
1	Unidad	Tula o bolso

1	Unidad	Tijera para cortar tela
1	Unidad	Tijera para cortar papel
1	Unidad	Rueda de alfileres
1	Unidad	Despeluzador
1	Unidad	Desbaratador
1	Metros	Cinta métrica
1	Paño	Agujas para máquina industrial Siruba No.70
1	paño	Agujas para máquina industrial Singer No.80
1	paño	Cubo grueso para máquina industrial Siruba No.80
1	paño	Cubo grueso para máquina industrial Siruba No.90
1	paño	Cubo delgado para máquina industrial Singer No.80
1	paño	Cubo delgado para máquina industrial Singer No.90
1	Paño	Aguja para coser a mano
4	Unidad	Aguja para fileteadora siruba
6	Unidad	Aguja para Collarín siruba
1	Unidad	Cuaderno o libreta de apuntes
1	Unidad	Lapicero
1	Unidad	Lápiz
1	Unidad	Tiza para modistería
2	Unidad	Marcadores punta delgada de diferente color
1	Metros	Interlón o Sidó
1	Juego x 4	Reglas para modistería
1	Metro	Tela drill
2	Cono	Cono de hilo cualquier color
1	Unidad	botón ojo de pescado
1	Metro	Tela tejido plano (puede ser dril, jean, pana, lino o chambray)
2	Cono	Cono de Hilo cobal del mismo color de la tela
1	Unidad	Cremallera común, del mismo color de la tela de 20 cmt
1	Metro	Interlón o Sidó
1	Unidad	Botón mediano del mismo color de la falda
1	Metro	Tela tejido plano (puede ser dril, jean, pana, lino o chambray)
2	Cono	Cono de Hilo cobal del mismo color de la tela
1	Unidad	Cremallera invisible, del mismo color de la tela de 20 cmt
1	Metro	Interlón o Sidó
1	Metro	Interlón o Sidó
1,3 x 1,5	Metro	Tela: lino, popelina (simple o licrada), chalés ó dacrón algodón.
2	Cono	Cono de Hilo color de la tela

1	Docena	Botón pequeño del color de la misma tela
1,5 x 1,5	Metro	Tela: lino, popelina (simple o licrada), chalés ó dacrón algodón.
2	Cono	Cono de Hilo color de la tela
1	Docena	Botón pequeño del color de la misma tela
1	Metro	Interlón o Sidó
1,3 x 1,5	Metro	Tela: lino, popelina (simple o licrada), chalés ó dacrón algodón.
2	Cono	Cono de Hilo color de la tela
1	Docena	Botón pequeño del color de la misma tela
1,3 x 1,5	Metro	Tela: lino, popelina (simple o licrada), chalés ó dacrón algodón.
2	Cono	Cono de Hilo color de la tela
1	Docena	Botón pequeño del color de la misma tela
1,3 x 1,5	Metro	Tela: lino, popelina (simple o licrada), chalés ó dacrón algodón.
2	Cono	Cono de Hilo color de la tela
1	Docena	Botón pequeño del color de la misma tela
1,5 x 1,5	Metro	Tela: lino, popelina (simple o licrada), chalés ó dacrón algodón.
2	Cono	Cono de Hilo color de la tela
1	Unidad	Cierre invisible de 20 cmt

2. Realizar la adquisición y compra de los materiales, insumos, herramientas y demás elementos que conforman los 100 kits de formación requeridos para el desarrollo del ***curso de ropa deportiva y pijamas***, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y las siguientes condiciones por KIt

CANTIDAD	UNIDADES	MATERIALES
1	Unidad	Tijera para cortar tela
1	Unidad	Tula o bolso
1	Unidad	Tijera para cortar papel
1	Unidad	Rueda de alfileres
1	Unidad	Despeluzador
1	Unidad	Desbaratador
1	Metros	Cinta métrica
1	Paño	Agujas para máquina industrial Siruba No.70
1	Paño	Agujas para máquina industrial Singer No.80
1	Paño	Cubo grueso para máquina industrial Siruba No.70
1	Paño	Cubo grueso para máquina industrial Singer No.80
1	Paño	Cubo delgado para máquina industrial Singer No.80
1	Pañ	Cubo delgado para máquina industrial Singer No.90

6	Unidad	Aguja para collarín
4	Unidad	Agujas para fileteadora
1	paquete	Aguja para coser a mano
1	Unidad	Aguja para fileteadora siruba
1	Unidad	Cuaderno o libreta de apuntes
1	Unidad	Lapicero
1	Unidad	Lápiz 6B
1	Unidad	Lápiz 2B
1	Unidad	Tiza para modistería
2	Unidad	Marcadores punta delgada de diferente color
1	Metros	Interlón o Sidó
60	Pliegos	Pliegos cartón cartulina
1	Unidad	Hilaza de cabos
4	Unidad	Cono de hilo cualquier color
1	Unidad	Bolsa
3	Metros	Caucho de 1 cm de ancho
5	Metros	Caucho de 4 cm de ancho
1	Juego x 4	Reglas para modistería
1	Metro	Tela de llanilla Doble punto
1,3	Metro	Tela de llanilla Doble punto
1,5	Metro	Tela de llanilla Doble punto
2,2	Metro	Tela de llanilla Doble punto
1,3	Metro	Tela de llanilla Doble punto
1,3	Metros	Pantalón lanilla doble punto estampada
1	Metros	Lanilla blanca doble punto
3.5 x 90 cm	Metros	Tela toalla estampada de 90 de ancho
1.20 x 90 cm	Metros	1,20 metros toalla unicolor
50 cm	Centímetros	Plástico para manteles
1	Unidad	Kit para Sandalias (suela, plantilla y Espuma, ambos pies)
1	Tarro pequeño	Pegamento para calzado
5	Metros	Sesgo de 4 cm de ancho
1	Metro	Interlón o Sidó
60	Pliegos	Pliegos cartón cartulina
1	Unidad	Hilaza de cabos
4	Unidad	Cono de hilo cualquier color

5	Metro	Caucho de 4 cm de ancho
2,2	Metro	Tela de llanilla Tipo Polo Unicolor
2	Cantidad	kit de Cuello y puños tejidos
1 x 1.50	Metro	Tela de llanilla tipo Licra o elastano
1 x 1.50	Metro	Tela de impermeable licrada o con elastano
2	Metro	Cordón
1	Metro	Malla interna
1,2	Metro	Tela de llanilla tipo Licra o elastano
1,3	Metro	Tela de impermeable licrada o con elastano
3	Metro	Cordón
1	Metro	Interlón o Sidó
60	Pliegos	Pliegos cartón cartulina
1	Unidad	Hilaza de cabos
4	Unidad	Cono de hilo cualquier color
5	Metro	Caucho de 4 cm de ancho
1	Metros	Tela de llanilla Doble punto
50	Centímetros	Rib Color de la tela
1.50 x 1.90	Metros	Tela de llanilla Doble punto, o algodón perchado
50	Centímetros	Rib Color de la tela
62	Centímetros	Cremallera (open head) de cabeza separada para chaqueta. De dientes metálicos
1.50 x 1.80	Metros	Tela de llanilla Doble punto, o algodón perchado o tela tipo Licra o elastano
50	Centímetros	Rib Color de la tela
62	Centímetros	Cremallera (open head) de cabeza separada para chaqueta. De dientes metálicos
1.50 x 1.80 (ancho)	Metros	Tela de llanilla Doble punto, o algodón perchado
3.20	Metros	Tela de llanilla Doble punto, o algodón perchado o tela tipo Licra o elastano
50	Centímetros	Rib Color de la tela

3. Coordinar y ejecutar la entrega de los kits de formación a las 200 mujeres beneficiarias de los cursos de costura, de conformidad con el cronograma y los lugares definidos en la agenda de formación, dejando los respectivos soportes de entrega y recibo a satisfacción.

4. Garantizar la prestación del servicio de transporte requerido para facilitar la asistencia y permanencia de 200 mujeres beneficiarias durante las jornadas de formación, de acuerdo con las rutas, horarios, destinos y cantidades definidas

PUNTA BETIN				
LUNES A VIERNES	2 A 6PM	PIJAMAS	18	
LUNES A VIERNES	2 A 6PM	COSTURA GENERAL	12	30
LUNES A VIERNES	6 A 10PM	PIJAMAS	22	
LUNES A VIERNES	6 A 10PM	COSTURA GENERAL	19	41
SABADOS	8 A6PM	PIJAMAS	20	
SABADOS	8 A6PM	COSTURA GENERAL	17	37
VEREDA SANTA BARBARA				
LUNES A VIERNES	2 A 6PM	PIJAMAS	8	
LUNES A VIERNES	2 A 6PM	COSTURA GENERAL	20	28
SABADOS	8 A6PM	PIJAMAS	13	
SABADOS	8 A6PM	COSTURA GENERAL	17	30
VEREDA PEDREGAL				
LUNES A VIERNES	2 A 6PM	PIJAMAS	18	
LUNES A VIERNES	2 A 6PM	COSTURA GENERAL	12	30
SABADOS	8 A6PM	PIJAMAS	1	
SABADOS	8 A6PM	COSTURA GENERAL	3	4

5. Adquirir, preparar y suministrar refrigerios a las mujeres beneficiarias durante las jornadas de formación, atendiendo las cantidades, horarios, condiciones de calidad e inocuidad y demás especificaciones acordadas según las 5 opciones preestablecidas

Opción	COMESTIBLES SOLIDOS	PESO MÍNIMO EN GRAMOS	OPCIÓN COMESTIBLE LIQUIDO	CONTENIDO EN ML	PORCIÓN MEZCLA DE FRUTAS PESO MÌNIMO EN GRAMOS
1	Emparedado de jamón y queso	200	Jugo de diferente sabor o Te de limón y durazno tetra pack de marca reconocida a nivel Nacional. Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional.	200	120
2	Flauta de jamón y queso	200	Jugo de diferente sabor o Te de limón y durazno tetra pack de marca reconocida a nivel Nacional. Bebida achocolatada fria o caliente, en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional.	200	120
3	Dedos de queso	200	Jugo de diferente sabor o Te de limón y durazno tetra pack de marca reconocida a nivel Nacional. Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional.	200	120
4	Pastel hawaiano en hojaldre.	200	Jugo de diferente sabor o Te de limón y durazno tetra pack de marca reconocida a nivel Nacional. Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional.	200	120
5	Arepa rellena de queso mozzarella.	200	Jugo de diferente sabor o Te de limón y durazno tetra pack de marca reconocida a nivel Nacional. Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional.	200	120

6. Planificar, coordinar y ejecutar el evento de clausura de los procesos de formación, incluyendo las actividades logísticas, operativas y de producción necesarias para su adecuado desarrollo.
7. Organizar y apoyar la realización de una pasarela de moda como parte del evento de clausura, incluyendo la coordinación logística del espacio, montaje, ambientación, sonido, iluminación, circulación de participantes y demás requerimientos técnicos y operativos definidos para su ejecución.
8. Coordinar y desarrollar una muestra empresarial para la exhibición de los productos y emprendimientos de las mujeres beneficiarias, garantizando la disposición de espacios, mobiliario, elementos de exhibición y demás recursos logísticos necesarios.
9. Disponer de los equipos, materiales, mobiliario, elementos de montaje, señalización y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, según las cantidades y especificaciones aprobadas.
10. Elaborar y presentar los informes de ejecución que le sean solicitados, acompañados de los soportes documentales, registros de asistencia, actas

de entrega, evidencias fotográficas, facturas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO – CLAP el día **veinticinco (25) de MARZO del 2022**

ALBERTO CADENA ANGARITA
Rector y Representante Legal.
Universidad Manuela Beltrán
Seccional Bucaramanga

Reunión Ordinaria de la Junta Directiva 2026
ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO

NIT: 900.712.683-0
ACTA No.08 del 2026

En la ciudad de Bucaramanga, Colombia a los 24 días del mes de septiembre del año 2026, siendo la 9:30 am, se reunieron los miembros de la junta directiva de la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito –CLAP de manera virtual en Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/myd-mzpv-cnw previa convocatoria realizada por la presidente de la organización vía correo electrónico; con el fin de dar respuesta a la solicitud de autorización para suscripción de convenio por parte de la Directora Ejecutiva que supera su alcance estatutario.

Instalada la reunión se procede a leer el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Aprobación del orden día
3. Autorización al Director Ejecutivo para la celebración de contratos/convenio con cuantía superior a los 500 SMLMV (Artículo 26, ítem 14)
4. Proposiciones y varios
5. Lectura y aprobación de acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Llamado a lista Verificación del Quórum.
La Presidenta, GIOVANNA MORA MOLINA, procede a realizar el llamado a lista de los asociados que según acta de asamblea de asociados No. 27-2025 donde se nombra nueva junta directiva para el periodo 2026-2027 deberían estar presentes. La Presidenta constata la asistencia de los asociados todos presentes y en representación propia y efectúa el llamado a lista correspondiente para lo cual la persona asistente prende su cámara para constatar que esta en representación propia:



La asistencia fue la siguiente

No.	Nombre	Documento	Cargo	Asistencia
1	Giovanna Mora Molina	C.C 1143392956	PRESIDENTE	Presente
2	Renzo Manuel Cuadra Lazarte	C.E. 1134932	VICEPRESIDENTE	Presente
3	Daniel Hernanzo Corzo Arévalo	C.C. 1098750126	SECRETARIO	Presente
4	Erika Vanessa Gaspar Rodriguez	C.C 1022413929	FISCAL	Presente
5	Jorge Enrique Ortiz Ruiz	C.C. 1099214018	VOCAL	Presente

El 100% de los miembros de la junta directiva, 5/5 asociados elegidos por la asamblea general de la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito se encuentran presentes por lo tanto se cumple con el quórum para deliberar y decidir.

2. Aprobación del orden del día.

La presidenta de la organización Giovanna Mora Molina, hace la lectura del orden del día y pone a consideración de la junta directiva su APROBACIÓN para proseguir con el punto que motivó dicha reunión extraordinaria.

Se puso a consideración la aprobación del nuevo orden del día.

No.	Nombre	Documento	Votación
1	Giovanna Mora Molina	C.C 1143392956	APROBADO
2	Renzo Manuel Cuadra Lazarte	C.E. 1134932	APROBADO
3	Daniel Hernanzo Corzo Arévalo	C.C. 1098750126	APROBADO
4	Erika Vanessa Gaspar Rodriguez	C.C 1022413929	APROBADO
5	Jorge Enrique Ortiz Ruiz	C.C. 1099214018	APROBADO

DECISIÓN NO. 1: Al constatarse la permanencia del cien por ciento (100%) de los miembros de la junta directiva durante el desarrollo de la discusión y votación, se deja expresa constancia de que el quórum deliberatorio y decisorio se mantuvo de manera continua, y en consecuencia la junta directiva aprobó por unanimidad el orden del día propuesto.

3. Autorización al Director Ejecutivo para la celebración de contratos/convenio con cuantía superior a los 500 SMLMV (Artículo 26, ítem 14)I

La directora ejecutiva el día 23 de septiembre, emitió correo a la junta directiva solicitando autorización para adelantar proceso contractual con IMEBU bajo el siguiente texto:

(...)

Estimados,

De manera atenta, solicito su autorización para adelantar las gestiones correspondientes al proceso contractual que actualmente está publicado en la plataforma de SECOP en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10942321&isFromPublicArea=True&isModal=False publicado por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU).

De acuerdo con la información disponible consideramos importante manifestar oportunamente nuestra intención de participar y avanzar en la preparación de la

documentación requerida, teniendo como fecha límite estimada para esta gestión el sábado 26 de septiembre de 2026.

Es importante señalar que, de acuerdo con las facultades y límites actualmente establecidos, mi capacidad de autorización directa corresponde hasta 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin embargo, el valor estimado de este proceso supera dicho límite y se encuentra alrededor de $4.260.259.929, razón por la cual requiero contar con la autorización correspondiente para continuar con las gestiones.

Por lo anterior, solicitó formalmente su autorización para avanzar en la manifestación de interés, preparación y presentación de la documentación, así como en las demás actuaciones necesarias para participar en el proceso, dejando constancia de que cualquier compromiso contractual definitivo estará sujeto a las autorizaciones correspondientes y a la validación jurídica, financiera y administrativa de CLAP.

Asimismo, adjunto cuadro resumen del proyecto para revisión

Agradezco mucho su pronta autorización, teniendo en cuenta los tiempos previstos para la publicación y participación en el proceso.

(...)

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta las facultades de contratación establecidas para la Dirección Ejecutiva, cuyo límite corresponde a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para la vigencia 2026, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a $1.750.905, de manera que el límite equivalente a 500 SMMLV asciende a: 500 SMMLV × $1.750.905 = $875.452.500

Así mismo se presenta el objeto del convenio al que se quiere presentar oferta y de ser los ganadores la suscripción del mismo.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Enrique Ortiz tomó la palabra y preguntó cuál sería el valor de contrapartida que CLAP debe aportar y si tenemos los recursos suficientes para la presentación de la oferta y de ser ganadores el dinero para cumplir.

Daniel Corzo informa que revisando el proceso con el director de Incidencia el valor de aporte en efectivo para poder ser competitivos en la oferta debe ser la suma de $1.825.825.684 y que actualmente ese dinero no esta en las cuentas de

la organización completo, pero que se espera el pago por parte del proyecto INNpulsa Mujeres que culminó el día martes y ya se encuentra en tesorería de la fiducoldex para el pago, con ello tendríamos el 100% de la contrapartida solicitada y podríamos destinar ese recurso al cumplimiento del objeto contractual.

Giovanna Mora menciona que en atención a la solicitud presentada y considerando la información relacionada con el proceso contractual proyectado con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), manifiesta que ella autoriza avanzar en las gestiones necesarias para la manifestación de interés, preparación y presentación de la documentación requerida, así como en las demás actuaciones preliminares relacionadas con la participación en el proceso, bajo la condición expresa de que toda la estructuración y ejecución del proyecto se ajuste estrictamente al modelo financiero establecido por CLAP para la ejecución de proyectos de intervención, el cual deberá ser entendido como único lineamiento aplicable para la estructuración, negociación, aprobación y ejecución financiera de este tipo de proyectos.

Renzo Cuadra menciona su interés de que sigamos apostando a proyectos de gran envergadura dado que tenemos la capacidad no solo técnica con el equipo que Erika Gaspar dirige sino financiera e institucional. Acabamos de salir del proyecto más grande que ha tenido la organización y este sería en recursos el nuevo proyecto apuesta de la organización.

Erika Gaspar menciona que de ser seleccionados solicita se gestione la contratación de más personal que permita la adecuada implementación de las actividades que trae el proyecto.

Finalmente, se pone a consideración la autorización expresa para que la Directora Ejecutiva, IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS, pueda presentar la oferta y, en caso de resultar seleccionada, proceder con la suscripción del convenio con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), por un valor estimado de $4.260.259.929, o por el valor que finalmente resulte aprobado en el proceso.

Así mismo, se solicita autorización para comprometer un aporte en efectivo equivalente al 30 % de los recursos, con el propósito de fortalecer la propuesta y garantizar su competitividad dentro del proceso de selección y eventual ejecución del convenio.

La votación se llevó a cabo obteniendo los siguientes votos:

No.	Nombre	Documento	Votación
1	Giovanna Mora Molina	C.C 1143392956	APROBADO
2	Renzo Manuel Cuadra Lazarte	C.E. 1134932	APROBADO
3	Daniel Hernanzo Corzo Arévalo	C.C. 1098750126	APROBADO
4	Erika Vanessa Gaspar Rodriguez	C.C 1022413929	APROBADO
5	Jorge Enrique Ortiz Ruiz	C.C. 1099214018	APROBADO

DECISIÓN NO. 2: Sometida la propuesta a consideración de los miembros de la Junta Directiva, esta es aprobada por unanimidad, autorizando expresamente a la Directora Ejecutiva, IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS, para realizar la presentación de la oferta, adelantar las actuaciones necesarias y, en caso de resultar seleccionada la organización, suscribir el respectivo convenio con el IMEBU, dentro de los términos y condiciones que sean aprobados.

4. Proposiciones y varios

Ningún miembro de la Junta presenta puntos para tratar en proposiciones y varios.

5. Aprobación del Acta

Al constatarse la permanencia del cien por ciento (100%) de los miembros de la junta directiva durante el desarrollo de la discusión y votación, se deja expresa constancia de que el quórum deliberatorio y decisorio se mantuvo de manera continua, y en consecuencia la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad,

La votación fue la siguiente

No.	Nombre	Documento	Votación
1	Giovanna Mora Molina	C.C 1143392956	APROBADO
2	Renzo Manuel Cuadra Lazarte	C.E. 1134932	APROBADO

3	Daniel Hernanzo Corzo Arévalo	C.C. 1098750126	APROBADO
4	Erika Vanessa Gaspar Rodriguez	C.C 1022413929	APROBADO
5	Jorge Enrique Ortiz Ruiz	C.C. 1099214018	APROBADO

Siendo las 10:18 am en constancia firman:

Giovanna Mora Molina
C.C 1143392956
Presidente
Representante Legal Suplente

Daniel Hernando Corzo Arévalo
C.C 1.098.750.126
Secretario

1. Datos Generales de la ESAL

Nombre o Razón Social: Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP

NIT: 900712683-0

Nombre del Representante Legal: Ivonne Daniela Angarita Ramos

Cédula de Ciudadanía: 1102722495 de San Vicente de Chucurí

Dirección Principal: Carrera 22 # 39 - 21

Teléfono de Contacto: 305 391 84 01

Correo Electrónico: direccion@clapedu.org

2. Manifestación del Compromiso de Aportes en Dinero

Por medio de la presente, la entidad que represento manifiesta su interés formal en asociarse con el **IMEBU** para el desarrollo conjunto de la estrategia "Vístete de Oportunidades". Para tal efecto, certificamos bajo la gravedad del juramento el compromiso de realizar el siguiente aporte en dinero efectivo, equivalente al 30% del valor total del proyecto:

- **Valor del aporte en pesos: $1.825.825.684**
- **Soporte Bancario Adjunto:** Certificación del Banco Davivienda con cuenta de ahorros No. 108900884140 que registra un saldo disponible de $265.879.732,78.
- **Naturaleza del rubro de origen de los aportes (Marque con una X):**
- Especifique: Recursos propios generados a partir de la ejecución integral de nuestro objeto social, a través de proyectos educativos, programas de desarrollo y demás actividades misionales adelantadas por la entidad.

3. Declaración de Capacidad Jurídica y Ausencia de Inhabilidades

Declaro bajo juramento que:

- Cuento con la capacidad estatutaria y legal suficiente para comprometer a la ESAL en la suscripción del convenio y la asignación de los recursos aportados.
- La entidad no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado colombiano, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 092 de 2017.
- Toda la información y documentos anexos son veraces y corresponden a la realidad técnica, jurídica y financiera de la institución.

COPIA CONTROLADA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

NIT 900712683-0

Firma del Representante Legal
Nombre: Ivonne Daniela Angarita Ramos
C.C. 1102722493 de San Vicente de Chucurí, Santander
Representante Legal – Asociación Centro Latinoamericano del Propósito - CLAP

4. RELACIÓN DE ANEXOS

VII. PLAZO Y MEDIO DE PRESENTACIÓN

Las ESALs interesadas deberán remitir su manifestación de interés debidamente diligenciada, junto con los soportes documentales en formato PDF legible, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II** o al correo institucional **contacto@imebu.gov.co** a más tardar el día 24/09/2026 a las 9:00 PM

NOTA: La presentación de esta manifestación de interés no genera derecho de adjudicación, exclusividad o vinculo contractual con el IMEBU, sin embargo, la falta de completitud de la manifestación será causal de ilegibilidad.

COPIA CONTROLADA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2026 - 10:29:50
Recibo No. 12812543, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W5BL331AD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ASOCIACION CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPOSITO
Sigla:	CLAP
Nit:	900712683-0
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-512052-37
Fecha de inscripción:	18 de Marzo de 2014
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	17 de Febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 22 # 39 - 21
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	direccion@clapedu.org
Teléfono comercial 1:	3053918401
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 22 # 39 - 21
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	direccion@clapedu.org
Teléfono para notificación 1:	3053918401
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASOCIACION CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPOSITO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 17 de Febrero de 2014 de Asamblea de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2014, con el No 46991 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada MESA DE PARTICIPACION ESTUDIANTIL DE ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA SIGLA:
MEPAETH

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta nro. 16 de fecha 28 de enero de 2016 de asamblea extraordinaria de asociados, inscrita en esta camara de comercio el 29 de febrero de 2016 bajo el nro. 51693 del libro I, consta: modificación del nombre de la entidad, quedando de la siguiente manera: ASOCIACIÓN TOURISM INNOVATION, CUYA SIGLA SERA MERAKI

C E R T I F I C A
Por acta no. 18 de fecha 10 de enero de 2018 de asamblea general de asociados, inscrita en esta camara de comercio el 08 de marzo de 2018, bajo el no. 64194 del libro I, consta: cambio de razon social a: ASOCIACION CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPOSITO, SIGLA: CLAP

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de Diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

CLAP, es una asociación constituida con el fin de formar líderes innovadores para resolver problemas complejos de la sociedad latinoamericana. Para lograrlo se propone: 1. Ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano adaptado al contexto latinoamericano y las necesidades vigentes. 2. Crear proyectos e iniciativas que contribuyan al fortalecimiento empresarial, social y tecnológico del país y la región. 3. Colaborar en la labor educativa, científica e investigativa del sector público, privado y social. 4. Realizar actividades académicas, culturales, deportivas, investigativas, científicas, de

fomento y trabajo en equipo. Para el desarrollo del objeto propuesto, CLAP podrá: 1. Realizar planes, programas, proyectos y actividades que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados. 2. Desarrollar y aportar procesos pedagógicos, capacitación, formación, cursos de extensión, seminarios, conferencias, diplomados, simposios, congresos, acuerdos de interacción y programas de educación, capacitación y formación en todas las áreas del conocimiento y en temas relacionados directa o indirectamente, con el objeto principal de CLAP. 3. Adelantar programas y prestación de servicios educativos bilingües. 4. Diseñar e implementar programas y proyectos de educación y capacitación virtual en todos los niveles de educación. 5. Elaborar e implementar material educativo y pedagógico en el desarrollo de programas y proyectos. 6. Adelantar proyectos y programas en el área educativa contribuyendo al mejoramiento de la calidad, cobertura, capacitación y formación docente. prestación de servicios educativos para poblaciones con necesidades educativas especiales. Prestación de servicios vocacionales no científicos. Prestación de servicios educativos a poblaciones adultas, poblaciones campesinas y rurales. 7. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de CLAP, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio previsto en la ley. 8. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras o con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto de CLAP, para la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades previstas en la motivación de la unión. 9. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de gestión social y comunitaria, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, resolución de conflictos, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 10. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural, gobierno abierto, y desarrollo comunitario. 11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de CLAP. 12. Planear, organizar, desarrollar, gestionar, auditar, comercializar y evaluar, en el país o en el exterior, ferias, fiestas, festivales, concursos, encuentros, jornadas, seminarios, exposiciones, congresos, representaciones artísticas y eventos de cualquier naturaleza. 13. Gestionar la creación de redes y alianzas nacionales e internacionales para fomentar el trabajo e iniciativas de los profesionales de la cultura, la educación, la tecnología, el patrimonio, el turismo, la cooperación, la política, la innovación, el emprendimiento y el desarrollo sostenible de proyectos, organizaciones y territorios. 14. Identificar, diseñar, formular, gestionar, auditar y evaluar planes, programas y proyectos relacionados con lo social, la cultura, el patrimonio, el turismo, la innovación, la investigación, la tecnología, la inteligencia artificial, la economía digital, la convivencia ciudadana, la resolución de conflictos, la política, el emprendimiento, la cooperación al desarrollo, la gestión social,

especial las que expresan la identidad y diversidad cultural de Colombia y Latinoamérica. 25. Promover el desarrollo integral, y social, mediante la gestión y administración de concesiones, la prestación de servicios en asesorías, consultorías, auditorías, interventorías, estudios, diseños, investigaciones, mediciones a entidades públicas, mixtas, privadas y todas las entidades relacionadas con su objeto social. 26. Recibir donaciones en equipos, materias primas, insumos, suministros en general y aportes económicos de organismos y personas nacionales o extranjeras con arreglo a la Constitución y la ley. 27. Cualquier otra actividad, que tenga relación directa con el objeto social de CLAP y que sirva para su fortalecimiento y proyección, así como la importación, exportación, comercialización, producción de toda clase de bienes y servicios de lícito comercio. En general la asociación podrá ejecutar todos los actos legales, civiles, comerciales, financieros, o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social.

PATRIMONIO

No reportó

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director Ejecutivo de CLAP ejerce en calidad de titular la representacion legal de la organizacion. La condicion de Director Ejecutivo puede concurrir con la de Asociado pero no con la de miembro de Junta Directiva. Designacion.- Es designado por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año, periodo que podra ser renovado las veces que la Junta Directiva lo considere conveniente. En sus faltas temporales o accidentales el Presidente de la Junta Directiva lo reemplazara. En caso de faltas absolutas, la Junta Directiva designara un nuevo Director Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones.- 1. Ejercer la representacion legal de CLAP, y conferir poderes especiales para representar a la Asociacion judicial o extrajudicialmente, cuando asi se requiera. 2. Planear, organizar y ejecutar la gestion de CLAP. 3. Autorizar con su firma todos los actos u operaciones correspondientes a sus objetivos misionales, de conformidad con lo previsto en las leyes, en estos estatutos y los reglamentos de CLAP. 4. Solicitar al Presidente la convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva para tratar asuntos propios de sus funciones y objetivos misionales. 5. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto. 6. Rendir a la Junta Directiva y al Presidente de CLAP los informes que dichos organos consideren pertinentes. 7. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la informacion financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por esta, previo examen por parte de la Junta Directiva.

---

8. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las ordenes de desembolso y los gastos. 9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institucion, sus programas y proyectos. 10. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo o prestacion de servicios respectivos. 11. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones relacionados con los objetivos de la Asociacion, de conformidad con lo previsto en estos estatutos y las normas de las ESAL hasta por una cuantia de 500 SMLMV, requiriendo autorizacion de la Junta Directiva para actos o contratos superiores a esta suma. 12. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, titulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de CLAP y a nombre de ella. 13. Presentar para aprobacion de la Junta Directiva, cada año el presupuesto de ingresos y egresos de la Fundacion, la cuenta del ejercicio anterior y el informe de las actividades desarrolladas, de conformidad con las normas contables vigentes en Colombia. Tales cuentas deberan llevar firma tambien del Revisor Fiscal. 14. Elaborar el inventario de los bienes de la Fundacion conjuntamente con el Revisor Fiscal. 15. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingreso de los dineros, valores y titulos que por cualquier causa se destinen a CLAP por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo en concurrencia con el Fiscal. 16. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de CLAP. 17. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demas bienes de CLAP de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. 18. Suscribir las polizas de seguro y de manejo que la institucion requiera o sean solicitadas. 19. Ejecutar, bajo la direccion de la Junta Directiva, las labores administrativas de CLAP. 20. Procurar la calificacion y el mantenimiento anual de la calidad de Entidad Sin Animo de Lucro por parte de la DIAN y/o del organo competente. 21. Atender todas las actuaciones de la DIAN respecto de la condicion de ESAL y el cumplimiento de los requisitos legales. 22. Realizar el registro Web y remision de informacion que requiera la DIAN anualmente para la calificacion de ESAL. 23. Emitir las certificaciones que le sean requeridas de conformidad con sus funciones. 24. Tramitar los conflictos de interes que surjan en la Asociacion y que deban ser de conocimiento de la Junta Directiva. 25. Las demas funciones que le sean asignadas por la Asamblea general o Junta Directiva de CLAP.

C E R T I F I C A

Funciones.- Son funciones del Presidente: 1. Representar de manera oficial o gremial a CLAP ante la sociedad y el Estado. 2. Representar legalmente a CLAP en calidad de representante legal suplente. 3. Cumplir y vigilar el cumplimiento irrestricto de los estatutos y reglamentos de CLAP. 4. Presentar el PIan de accion de la mano de la Junta Directiva ante la Asamblea General al inicio de su gestion. 5. Presentar un informe escrito anual a la Junta Directiva y al termino de su periodo a la Asamblea General de las actividades del CLAP. 6. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las areas de intervencion institucional. 7. En concurrencia con el Director Ejecutivo, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o publicas, nacionales o

---

extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institucion. 8. Convocar por iniciativa propia, a solicitud de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, o de minimo el 30% de los asociados a sesiones a la Asamblea General, dentro de los terminos estatutarios. 9. Convocar por iniciativa propia o a solicitud del Director Ejecutivo a sesiones de la Junta Directiva, dentro de los terminos estatutarios. 10. Representar a CLAP ante los medios de comunicacion en relacion con las funciones de su cargo. 11. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversion, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 12. Coordinar la creacion, actualizacion y mantenimiento del Libro de Matricula o Registro de Asociados. 13. Proponer la realizacion de certamenes, actos, programas, foros de cualquier indole tendientes a promover y fortalecer CLAP, los capitulos o los grupos de proyectos. 14. Ejercer todas las demas funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 02 del 19 de Diciembre de 2023 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 25 de Enero de 2024 con el No 76723 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MORA MOLINA GIOVANNA	C.C. 1143392956

Por Acta No 01 del 05 de Enero de 2026 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Febrero de 2026 con el No 82107 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS	C.C. 1102722495

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 27 del 06 de Diciembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 03 de Febrero de 2026 con el No 82056 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GIOVANNA MORA MOLINA	C.C. No 1143392956
RENZO MANUEL CUADRA LAZARTE	C.E. No 1134932
DANIEL HERNANDO CORZO AREVALO	C.C. No 1098750126
ERIKA VANESSA GASPAR RODRIGUEZ	C.C. No 1022413929
JORGE ENRIQUE ORTIZ RUIZ	C.C. No 1099214018

REVISORES FISCALES

Por Acta No 027 del 06 de Diciembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Febrero de 2026 con el No 82057 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANGELICA YADIRA VERA REYES	C.C 28152783

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 16	de 28/01/2016 Asamblea E de Bucaramanga	51693 29/02/2016 Libro I
A. No 18	de 10/01/2018 Asamblea G de Groninga	64194 08/03/2018 Libro I
A. No 24	de 02/12/2023 Asamblea E de Bucaramanga	76708 23/01/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412.

Actividad secundaria Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 8551.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $186.515.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través

de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

Reunión Ordinaria de la Junta Directiva 2026
ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO

NIT: 900.712.683-0
ACTA No.08 del 2026

En la ciudad de Bucaramanga, Colombia a los 24 días del mes de septiembre del año 2026, siendo la 9:30 am, se reunieron los miembros de la junta directiva de la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito –CLAP de manera virtual en Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/myd-mzpv-cnw previa convocatoria realizada por la presidente de la organización vía correo electrónico; con el fin de dar respuesta a la solicitud de autorización para suscripción de convenio por parte de la Directora Ejecutiva que supera su alcance estatutario.

Instalada la reunión se procede a leer el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Aprobación del orden día
3. Autorización al Director Ejecutivo para la celebración de contratos/convenio con cuantía superior a los 500 SMLMV (Artículo 26, ítem 14)
4. Proposiciones y varios
5. Lectura y aprobación de acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Llamado a lista Verificación del Quórum.
La Presidenta, GIOVANNA MORA MOLINA, procede a realizar el llamado a lista de los asociados que según acta de asamblea de asociados No. 27-2025 donde se nombra nueva junta directiva para el periodo 2026-2027 deberían estar presentes. La Presidenta constata la asistencia de los asociados todos presentes y en representación propia y efectúa el llamado a lista correspondiente para lo cual la persona asistente prende su cámara para constatar que esta en representación propia:



La asistencia fue la siguiente

No.	Nombre	Documento	Cargo	Asistencia
1	Giovanna Mora Molina	C.C 1143392956	PRESIDENTE	Presente
2	Renzo Manuel Cuadra Lazarte	C.E. 1134932	VICEPRESIDENTE	Presente
3	Daniel Hernanzo Corzo Arévalo	C.C. 1098750126	SECRETARIO	Presente
4	Erika Vanessa Gaspar Rodriguez	C.C 1022413929	FISCAL	Presente
5	Jorge Enrique Ortiz Ruiz	C.C. 1099214018	VOCAL	Presente

El 100% de los miembros de la junta directiva, 5/5 asociados elegidos por la asamblea general de la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito se encuentran presentes por lo tanto se cumple con el quórum para deliberar y decidir.

2. Aprobación del orden del día.

La presidenta de la organización Giovanna Mora Molina, hace la lectura del orden del día y pone a consideración de la junta directiva su APROBACIÓN para proseguir con el punto que motivó dicha reunión extraordinaria.

Se puso a consideración la aprobación del nuevo orden del día.

No.	Nombre	Documento	Votación
1	Giovanna Mora Molina	C.C 1143392956	APROBADO
2	Renzo Manuel Cuadra Lazarte	C.E. 1134932	APROBADO
3	Daniel Hernanzo Corzo Arévalo	C.C. 1098750126	APROBADO
4	Erika Vanessa Gaspar Rodriguez	C.C 1022413929	APROBADO
5	Jorge Enrique Ortiz Ruiz	C.C. 1099214018	APROBADO

DECISIÓN NO. 1: Al constatarse la permanencia del cien por ciento (100%) de los miembros de la junta directiva durante el desarrollo de la discusión y votación, se deja expresa constancia de que el quórum deliberatorio y decisorio se mantuvo de manera continua, y en consecuencia la junta directiva aprobó por unanimidad el orden del día propuesto.

3. Autorización al Director Ejecutivo para la celebración de contratos/convenio con cuantía superior a los 500 SMLMV (Artículo 26, ítem 14)I

La directora ejecutiva el día 23 de septiembre, emitió correo a la junta directiva solicitando autorización para adelantar proceso contractual con IMEBU bajo el siguiente texto:

(...)

Estimados,

De manera atenta, solicito su autorización para adelantar las gestiones correspondientes al proceso contractual que actualmente está publicado en la plataforma de SECOP en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10942321&isFromPublicArea=True&isModal=False publicado por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU).

De acuerdo con la información disponible consideramos importante manifestar oportunamente nuestra intención de participar y avanzar en la preparación de la

documentación requerida, teniendo como fecha límite estimada para esta gestión el sábado 26 de septiembre de 2026.

Es importante señalar que, de acuerdo con las facultades y límites actualmente establecidos, mi capacidad de autorización directa corresponde hasta 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin embargo, el valor estimado de este proceso supera dicho límite y se encuentra alrededor de $4.260.259.929, razón por la cual requiero contar con la autorización correspondiente para continuar con las gestiones.

Por lo anterior, solicitó formalmente su autorización para avanzar en la manifestación de interés, preparación y presentación de la documentación, así como en las demás actuaciones necesarias para participar en el proceso, dejando constancia de que cualquier compromiso contractual definitivo estará sujeto a las autorizaciones correspondientes y a la validación jurídica, financiera y administrativa de CLAP.

Asimismo, adjunto cuadro resumen del proyecto para revisión

Agradezco mucho su pronta autorización, teniendo en cuenta los tiempos previstos para la publicación y participación en el proceso.

(...)

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta las facultades de contratación establecidas para la Dirección Ejecutiva, cuyo límite corresponde a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para la vigencia 2026, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a $1.750.905, de manera que el límite equivalente a 500 SMMLV asciende a: 500 SMMLV × $1.750.905 = $875.452.500

Así mismo se presenta el objeto del convenio al que se quiere presentar oferta y de ser los ganadores la suscripción del mismo.

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, metodológicos, administrativos, financieros y operativos para la adaptación e implementación de la estrategia "Vístete de Oportunidades", como mecanismo complementario a la ruta de empleabilidad del IMEBU, orientado al fortalecimiento del perfil ocupacional de los beneficiarios, mediante el desarrollo de competencias para la empleabilidad, el mejoramiento de su imagen personal y proyección laboral como herramientas que permitan aplicar a una búsqueda efectiva de empleo

Enrique Ortiz tomó la palabra y preguntó cuál sería el valor de contrapartida que CLAP debe aportar y si tenemos los recursos suficientes para la presentación de la oferta y de ser ganadores el dinero para cumplir.

Daniel Corzo informa que revisando el proceso con el director de Incidencia el valor de aporte en efectivo para poder ser competitivos en la oferta debe ser la suma de $1.825.825.684 y que actualmente ese dinero no esta en las cuentas de

la organización completo, pero que se espera el pago por parte del proyecto INNpulsa Mujeres que culminó el día martes y ya se encuentra en tesorería de la fiducoldex para el pago, con ello tendríamos el 100% de la contrapartida solicitada y podríamos destinar ese recurso al cumplimiento del objeto contractual.

Giovanna Mora menciona que en atención a la solicitud presentada y considerando la información relacionada con el proceso contractual proyectado con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), manifiesta que ella autoriza avanzar en las gestiones necesarias para la manifestación de interés, preparación y presentación de la documentación requerida, así como en las demás actuaciones preliminares relacionadas con la participación en el proceso, bajo la condición expresa de que toda la estructuración y ejecución del proyecto se ajuste estrictamente al modelo financiero establecido por CLAP para la ejecución de proyectos de intervención, el cual deberá ser entendido como único lineamiento aplicable para la estructuración, negociación, aprobación y ejecución financiera de este tipo de proyectos.

Renzo Cuadra menciona su interés de que sigamos apostando a proyectos de gran envergadura dado que tenemos la capacidad no solo técnica con el equipo que Erika Gaspar dirige sino financiera e institucional. Acabamos de salir del proyecto más grande que ha tenido la organización y este sería en recursos el nuevo proyecto apuesta de la organización.

Erika Gaspar menciona que de ser seleccionados solicita se gestione la contratación de más personal que permita la adecuada implementación de las actividades que trae el proyecto.

Finalmente, se pone a consideración la autorización expresa para que la Directora Ejecutiva, IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS, pueda presentar la oferta y, en caso de resultar seleccionada, proceder con la suscripción del convenio con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), por un valor estimado de $4.260.259.929, o por el valor que finalmente resulte aprobado en el proceso.

Así mismo, se solicita autorización para comprometer un aporte en efectivo equivalente al 30 % de los recursos, con el propósito de fortalecer la propuesta y garantizar su competitividad dentro del proceso de selección y eventual ejecución del convenio.

La votación se llevó a cabo obteniendo los siguientes votos:

No.	Nombre	Documento	Votación
1	Giovanna Mora Molina	C.C 1143392956	APROBADO
2	Renzo Manuel Cuadra Lazarte	C.E. 1134932	APROBADO
3	Daniel Hernanzo Corzo Arévalo	C.C. 1098750126	APROBADO
4	Erika Vanessa Gaspar Rodriguez	C.C 1022413929	APROBADO
5	Jorge Enrique Ortiz Ruiz	C.C. 1099214018	APROBADO

DECISIÓN NO. 2: Sometida la propuesta a consideración de los miembros de la Junta Directiva, esta es aprobada por unanimidad, autorizando expresamente a la Directora Ejecutiva, IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS, para realizar la presentación de la oferta, adelantar las actuaciones necesarias y, en caso de resultar seleccionada la organización, suscribir el respectivo convenio con el IMEBU, dentro de los términos y condiciones que sean aprobados.

4. Proposiciones y varios

Ningún miembro de la Junta presenta puntos para tratar en proposiciones y varios.

5. Aprobación del Acta

Al constatarse la permanencia del cien por ciento (100%) de los miembros de la junta directiva durante el desarrollo de la discusión y votación, se deja expresa constancia de que el quórum deliberatorio y decisorio se mantuvo de manera continua, y en consecuencia la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad,

La votación fue la siguiente

No.	Nombre	Documento	Votación
1	Giovanna Mora Molina	C.C 1143392956	APROBADO
2	Renzo Manuel Cuadra Lazarte	C.E. 1134932	APROBADO

3	Daniel Hernanzo Corzo Arévalo	C.C. 1098750126	APROBADO
4	Erika Vanessa Gaspar Rodriguez	C.C 1022413929	APROBADO
5	Jorge Enrique Ortiz Ruiz	C.C. 1099214018	APROBADO

Siendo las 10:18 am en constancia firman:

Giovanna Mora Molina
C.C 1143392956
Presidente
Representante Legal Suplente

Daniel Hernando Corzo Arévalo
C.C 1.098.750.126
Secretario

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1- Nombre.- El nombre de la ASOCIACIÓN que se constituye es ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO, y podrá utilizar la sigla CLAP, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro

ARTÍCULO 2- Naturaleza.- ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO, cuya sigla es CLAP, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes.

ARTÍCULO 3- Domicilio.- El domicilio principal de CLAP es la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia. Con la opción de abrir sedes y establecimientos de comercio en otros municipios, departamentos de Colombia y otros países.

ARTÍCULO 4- Duración.- CLAP tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2050 con opción de prolongar su duración o liquidar la asociación bajo las condiciones de los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5 – Objeto.- CLAP, es una asociación constituida con el fin de formar líderes innovadores para resolver problemas complejos de la sociedad latinoamericana.

Para lograrlo se propone:

1. Ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano adaptado al contexto latinoamericano y las necesidades vigentes.
2. Crear proyectos e iniciativas que contribuyan al fortalecimiento empresarial, social y tecnológico del país y la región.
3. Colaborar en la labor educativa, científica e investigativa del sector público, privado y social.
4. Realizar actividades académicas, culturales, deportivas, investigativas, científicas, de fomento y trabajo en equipo.

ARTÍCULO 6- Desarrollo.- Para el desarrollo del objeto propuesto, CLAP podrá:

1. Realizar planes, programas, proyectos y actividades que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.

2. Desarrollar y aportar procesos pedagógicos, capacitación, formación, cursos de extensión, seminarios, conferencias, diplomados, simposios, congresos, acuerdos de interacción y programas de educación, capacitación y formación en todas las áreas del conocimiento y en temas relacionados directa o indirectamente, con el objeto principal de CLAP.

3. Adelantar programas y prestación de servicios educativos bilingües.

4. Diseñar e implementar programas y proyectos de educación y capacitación virtual en todos los niveles de educación.

5. Elaborar e implementar material educativo y pedagógico en el desarrollo de programas y proyectos.

6. Adelantar proyectos y programas en el área educativa contribuyendo al mejoramiento de la calidad, cobertura, capacitación y formación docente. prestación de servicios educativos para poblaciones con necesidades educativas especiales. Prestación de servicios vocacionales no científicos. Prestación de servicios educativos a poblaciones adultas, poblaciones campesinas y rurales.

7. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de CLAP, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio previsto en la ley.

8. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras o con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto de CLAP, para la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades previstas en la motivación de la unión.

9. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de gestión social y comunitaria, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, resolución de conflictos, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.

10. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural, gobierno abierto, y desarrollo comunitario.

11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de CLAP.

12. Planear, organizar, desarrollar, gestionar, auditar, comercializar y evaluar, en el país o en el exterior, ferias, fiestas, festivales, concursos, encuentros, jornadas, seminarios, exposiciones, congresos, representaciones artísticas y eventos de cualquier naturaleza.

13. Gestionar la creación de redes y alianzas nacionales e internacionales para fomentar el trabajo e iniciativas de los profesionales de la cultura, la educación, la tecnología, el patrimonio, el turismo, la cooperación, la política, la innovación, el emprendimiento y el desarrollo sostenible de proyectos, organizaciones y territorios.

14. Identificar, diseñar, formular, gestionar, auditar y evaluar planes, programas y proyectos relacionados con lo social, la cultura, el patrimonio, el turismo, la innovación, la investigación, la tecnología, la inteligencia artificial, la economía digital, la convivencia ciudadana, la resolución de conflictos, la política, el emprendimiento, la cooperación al desarrollo, la gestión social, la gestión empresarial, la gestión tecnológica, la gestión pública, el desarrollo de entes territoriales, el urbanismo, y el ordenamiento territorial (EOT, PBOT, POT).

15. Apoyar, asesorar, formular, diagnosticar, desarrollar, implementar y evaluar políticas públicas en las áreas de cultura, educación, inclusión, primera infancia, patrimonio, turismo, innovación, emprendimiento, cultura ciudadana, gestión social, gestión empresarial, gestión tecnológica, gestión pública y cooperación al desarrollo entre otras.

16. Administrar, adquirir, usar, usufructuar, poseer, explotar, comercializar o ejercer la propiedad sobre bienes de cualquier naturaleza (muebles e inmuebles), que le permitan el desarrollo de sus objetivos asociativos.

17. Formular, implementar, planificar, gestionar y evaluar iniciativas, planes, programas y proyectos que tengan como propósito primordial contribuir activamente a las metas de los objetivos de desarrollo sostenible con la erradicación de la pobreza (ODS 1), la erradicación del hambre (ODS 2), el acceso a la salud y bienestar (ODS 3), la educación de calidad (ODS 4), la igualdad de género (ODS 5), el agua limpia y saneamiento (ODS 6), la energía asequible y no contaminante (ODS 7), el trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), la industria, innovación e infraestructura (ODS 9), la reducción de desigualdades (ODS 10), las ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11), la producción y el consumo responsable (ODS 12), el acción por el clima (ODS 13), la vida submarina (ODS 14), la vida de ecosistemas terrestres (ODS 15), la

paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16) y las alianzas para lograr los objetivos (ODS 17).

18. Asesorar, diseñar, formular, gestionar, auditar y evaluar, programas y proyectos relacionados con investigación de mercados, inteligencia de mercados, posicionamiento de marca, desarrollo de concepto, desarrollo de productos/servicios, fidelización y mapas de competitividad en las diferentes áreas del conocimiento.

19. Asistir y representar a personas y organismos para la formulación de proyectos, planes de negocio y demás propuestas innovadoras ante instancias públicas y privadas, nacionales o internacionales así como la representación e intermediación de firmas nacionales e internacionales.

20. Asesorar y acompañar estrategias de asociatividad comunitaria, empresarial y territorial, que persigan el aumento de la competitividad gremial a través de iniciativas de clúster.

21. Gestionar alianzas nacionales e internacionales de cooperación, para la creación e internacionalización de programas académicos en las áreas de cultura, patrimonio, turismo, innovación, tecnología, emprendimiento y cooperación al desarrollo: asistencia técnica, investigación aplicada (I+D+i), capacitación, formación y gestión de proyectos, planes y programas.

22. Brindar apoyo y asesoría a gobiernos nacionales, locales, regionales, así como a empresas públicas y privadas, universidades, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, personas naturales, organismos internacionales y ONGs en la formulación, estructuración, gestión, seguimiento y evaluación de planes, estrategias, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación, que contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades.

23. Producir, diseñar, promover, editar y comercializar obras artísticas de cualquier género y a través de cualquier soporte y ser titular de derechos de autor de estas: discos, fonogramas y videos musicales, obras audiovisuales, cortos, largometrajes y/o documentales cinematográficos, libros, herramientas web, aplicaciones móviles, patentes, publicaciones e impresos, etc.

24. Producir y representar a artistas y agrupaciones de cualquier género de las artes, en especial las que expresan la identidad y diversidad cultural de Colombia y Latinoamérica.

25. Promover el desarrollo integral, y social, mediante la gestión y administración de concesiones, la prestación de servicios en asesorías, consultorías, auditorías, interventorías, estudios, diseños,

investigaciones, mediciones a entidades públicas, mixtas, privadas y todas las entidades relacionadas con su objeto social.

26. Recibir donaciones en equipos, materias primas, insumos, suministros en general y aportes económicos de organismos y personas nacionales o extranjeras con arreglo a la Constitución y la ley.

27. Cualquier otra actividad, que tenga relación directa con el objeto social de CLAP y que sirva para su fortalecimiento y proyección, así como la importación, exportación, comercialización, producción de toda clase de bienes y servicios de lícito comercio. En general la asociación podrá ejecutar todos los actos legales, civiles, comerciales, financieros, o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social.

CAPÍTULO TERCERO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. Conformación.- El patrimonio de CLAP está integrado por:

1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus asociados.
2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la asociación acepte.
3. Los auxilios que recibe de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la asociación.

ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio.- El patrimonio de la asociación se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

CAPÍTULO CUARTO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9. Definición.- Los asociados de CLAP serán todas aquellas personas que por voluntad propia quieran pertenecer a la asociación previo respaldo de la asamblea general.

ARTÍCULO 10. Vinculación.- Son asociados de CLAP todas las personas que una vez cuenten con respaldo de la asamblea general mediante acta, su vinculación se haya formalizado mediante resolución expedida por la junta directiva.

ARTÍCULO 11. Derechos.- Además de los que se deriven del Sistema Jurídico Colombiano, el ASOCIADO tendrá los siguientes derechos:

1. Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que CLAP posea, siempre que sean idóneos para el cargo.
2. Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de CLAP.
3. Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca CLAP.
4. Participar en los proyectos y programas de CLAP, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
5. Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea.
6. Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de CLAP.
7. Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de CLAP y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
8. Elegir y ser elegido para integrar los órganos de dirección, administración y control.
9. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
10. Ser beneficiario de los planes y bonos de desarrollo integral y gremial emitidos por CLAP.
11. Representar a CLAP ante diferentes organismos, eventos e instancias previa aprobación de la junta directiva.

ARTÍCULO 12. Deberes.- La calidad de ASOCIADO implica honor, sentido de pertenencia y responsabilidad. Sus deberes, además de los que se deriven del ordenamiento jurídico colombiano y las normas inherentes a su profesión, serán:

1. Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.
2. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por CLAP.
3. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y de a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
4. Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.
5. Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
6. Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de CLAP.

7. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de CLAP.
8. Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los asociados de CLAP.
9. Informar según las instancias previstas de CLAP, las irregularidades o circunstancias que puedan estar afectando el normal desarrollo, nombre y operación de la organización.

ARTÍCULO 13. Prohibiciones.- Se prohíbe a los ASOCIADOS de CLAP:

1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de CLAP o asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
2. Participar en nombre de CLAP o en sus espacios, en actividades partidistas o proselitistas, salvo que exista previa autorización de la Asamblea General.
3. Intervenir en prácticas contrarias a los principios y valores de CLAP.
4. Discriminar, actuando como miembro de CLAP, a personas naturales o jurídicas, por circunstancias de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
5. Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de CLAP con propósitos diferentes a los objetos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
6. Impedir la asistencia o intervención de los asociados en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
7. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, dirección y control de CLAP.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y contravenir los principios y normas de CLAP.

ARTÍCULO 14. Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para la ASOCIACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda.El Reglamento Interno de la Junta Directiva establecerá las condiciones relacionadas con el retiro voluntario de asociados no previstas en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO QUINTO

GOBERNANZA

ARTÍCULO 15. Órganos Directivos.- CLAP tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y administración:

1) Asamblea General

2) Junta Directiva

3) Director Ejecutivo

ARTÍCULO 16. Vigilancia. La vigilancia del funcionamiento y operación financiera interna de CLAP será ejercida por el Revisor Fiscal.

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17. Asamblea General.- Es la máxima autoridad deliberante y decisoria de CLAP. Está constituida por todos los asociados que estén en pleno ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 18. Funciones.- Son funciones de la Asamblea General:

1. Ejercer la suprema dirección de CLAP y velar por el cumplimiento de su objeto social, sus estatutos y reglamentos.
2. Fijar la orientación y políticas generales de las actividades de CLAP.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos.
4. Propender por el desarrollo integral y gremial de los asociados de CLAP
5. Elegir al Presidente ad hoc y Secretario ad hoc de la Asamblea General.
6. Elegir y remover libremente, así como asignarle remuneración, a los miembros de la Junta Directiva para períodos de dos (2) años.
7. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y su suplente para un periodo de dos (2) años.
8. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva y/o Director Ejecutivo.
9. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, el presupuesto anual de ingresos y gastos presentados a su consideración por la Junta Directiva y/o Director Ejecutivo.
10. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

11. Decidir en segunda instancia sobre las sanciones impuestas a los asociados, siempre que ésta sea procedente conforme al reglamento establecido para tal fin.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal.
13. Reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
14. Garantizar el ejercicio del derecho de inspección, vigilancia y control por parte de los asociados.
15. Propender por el bienestar de los asociados.
16. Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica.
17. Delegar a la Junta Directiva las funciones que estime convenientes, dentro de la Ley y los presentes estatutos.
18. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de CLAP y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 19. Reuniones.- La asamblea de asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de CLAP. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión por derecho propio.- En el evento en que transcurrido los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de CLAP. En todo caso, podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión de hora siguiente.- Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de hora siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente no menos del 40% del total de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de segunda convocatoria.- Si convocada la Asamblea General ésta no pudiera reunirse por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10)

días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones no presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que exista el quórum necesario para deliberar y decidir. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a las vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, entre otros, o mediante comunicaciones escritas dirigidas la representante legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto.

ARTÍCULO 20. Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias las convocatorias se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación; en ambos casos, para el cómputo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallaré presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21. Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar y decidir cuando se encuentre presente o representado un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados, salvo excepciones legales y estatutarias.

ARTÍCULO 22. Mayorías.- Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión. Reunida la Asamblea General en la forma señalada y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO: El asociado que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada por escrito a otro miembro que pueda deliberar y decidir. En todo caso un asociado solo podrá representar como máximo a otro asociado.

ARTÍCULO 23. Sesiones de la Asamblea General.- La Asamblea General será presidida por el Presidente Ad Hoc, elegido por la mayoría de los asistentes. Todas las determinaciones de la Asamblea General constarán en actas que firmarán el Presidente y Secretario Ad Hoc de la Asamblea.

A las sesiones de la Asamblea General asistirán también, con voz pero sin voto, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal, siempre que no tengan condición de asociados. En tal caso podrán ejercer su derecho al voto.

ARTÍCULO 24. Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente Ad Hoc y Secretario Ad Hoc de la respectiva sesión.

Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección del Presidente Ad Hoc y Secretario Ad Hoc de la sesión, los temas tratados, las decisiones tomadas, con informes rendidos, las constancias dejada por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de CLAP en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25. Naturaleza.- La Junta Directiva es la segunda autoridad después de la Asamblea General. Esta se encuentra integrada por cinco (5) asociados elegidos nominalmente, sin suplentes, para un periodo de dos (2) años por la Asamblea General para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Fiscal y Vocal, necesarios para el libre desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 26. Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Formular las políticas, planes y proyectos generales de CLAP de acuerdo con los lineamientos fijados por la Asamblea General
2. Hacer seguimiento y evaluación de las políticas, planes y proyectos de CLAP.
3. Elegir y remover libremente al Director Ejecutivo.
4. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de CLAP a la Asamblea General, por cada año calendario.
5. Aprobar previamente los estados financieros, los informes de gestión y el presupuesto anual de CLAP, presentados por el Director Ejecutivo.

6. Estudiar, aprobar o improbar en primera instancia el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, defendiendo la fuente de su financiación.
7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General y los reglamentos.
8. Imponer a los asociados, de acuerdo con los estatutos y el reglamento que se establezca para tal fin, las sanciones de su competencia.
9. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Presidente y/ o el Director Ejecutivo, de acuerdo con las decisiones emanadas de las Asamblea General.
10. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Director Ejecutivo.
11. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por CLAP.
12. Asignar premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre admisión o exclusión de asociados.
13. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades y remuneración si a ello hubiera lugar, así como modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
14. Autorizar al Director Ejecutivo la ejecución de actos y gastos y la celebración de contratos cuya cuantía sea superior a los 500 SMLMV, salvo que se originen de la ejecución de actos, gastos y contratos autorizados previamente.
15. Autorizar al Director Ejecutivo para que en representación de CLAP acuda a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
16. Decidir sobre las licencias solicitadas por el Director Ejecutivo.
17. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
18. Autorizar la participación de CLAP, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
19. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
20. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General.

ARTÍCULO 27. Reuniones.- La Junta Directiva será presidida por el Presidente de CLAP y en su ausencia por el Vicepresidente. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación del Presidente con tres (3) días calendario de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes lo exijan. Las sesiones extraordinarias podrán citarse con una antelación no menor a un día calendario.

PARÁGRAFO: El quórum para deliberar y decidir lo constituye la asistencia de por lo menos de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría equivalente a la mitad más uno de los asistentes.

ARTÍCULO 28. Actas.- De cada reunión de Junta Directiva se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y Secretario.

Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, los temas tratados, las decisiones tomadas, con informes rendidos, las constancias dejada por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de CLAP en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

PRESIDENTE

ARTÍCULO 29. Naturaleza y calidades. El Presidente de CLAP ostenta la representación política y gremial de la organización. Para ser elegido presidente se deberá acreditar la calidad de ASOCIADO con una antigüedad mínima de un (1) año previo a la elección.

ARTÍCULO 30. Elección.- Es elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2) años y podrá ser reelegido la veces que la asamblea lo considere conveniente. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el Vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones, salvo la de representación legal suplente. El Presidente continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 31. Funciones.- Son funciones del Presidente:

1. Representar de manera oficial o gremial a CLAP ante la sociedad y el Estado.
2. Representar legalmente a CLAP en calidad de representante legal suplente.
3. Cumplir y vigilar el cumplimiento irrestricto de los estatutos y reglamentos de CLAP.
4. Presentar el plan de acción de la mano de la Junta Directiva ante la Asamblea General al inicio de su gestión.
5. Presentar un informe escrito anual a la Junta Directiva y al término de su periodo a la Asamblea General de las actividades del CLAP.
6. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.

7. En concurrencia con el Director Ejecutivo, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
8. Convocar por iniciativa propia, a solicitud de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, o de mínimo el 30% de los asociados a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
9. Convocar por iniciativa propia o a solicitud del Director Ejecutivo a sesiones de la Junta Directiva, dentro de los términos estatutarios.
10. Representar a CLAP ante los medios de comunicación en relación con las funciones de su cargo.
11. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
12. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de Asociados.
13. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer CLAP, los capítulos o los grupos de proyectos.
14. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 32. Naturaleza y calidades. El Vicepresidente de CLAP ostenta la representación política y gremial de la organización en ausencia del Presidente de la organización. Para ser elegido Vicepresidente se requieren las mismas calidades del Presidente.

ARTÍCULO 33. Elección.- Es elegido por la Asamblea General, para un período de (dos) 2 años y podrá ser reelegido la veces que la asamblea lo considere conveniente.

ARTÍCULO 34. Funciones.- Son funciones del Vicepresidente las mismas descritas para el Presidente pero ejercidas en la ausencia del mismo.

SECRETARIO

ARTÍCULO 35. Naturaleza y calidades. El Secretario de CLAP tiene encomendada la trazabilidad y custodia de la información de la organización. Para ser elegido Secretario se deberá acreditar la calidad de ASOCIADO indistintamente de su antigüedad.

ARTÍCULO 36. Elección.- Es elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2) años y podrá ser reelegido la veces que la Asamblea lo considere conveniente. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales la Junta Directiva podrá designar su reemplazo en uno de sus miembros, caso en

el cual el cargo de Secretario podrá concurrir con cualquier otro cargo de la Junta Directiva con excepción del de Presidente.

ARTÍCULO 37. Funciones.- Son funciones del Secretario:

1. Elaborar las Actas de la Junta Directiva, conforme a lo estipulado en los presentes estatutos.
2. Llevar el Libro de Actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
3. Elaborar y firmar la correspondencia oficial de la Junta Directiva conjuntamente con el Presidente, si es necesario.
4. Llevar los archivos generales de CLAP.
5. Llevar el libro de Registro de asociados de CLAP.
6. Expedir las certificaciones que le sean solicitadas con relación a la vinculación de los asociados de CLAP .
7. Entregar copias de las actas de Junta Directiva cuando le sean solicitadas por un ASOCIADO o autoridad competente para tal fin.
8. Las demás que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente de CLAP.

FISCAL

ARTÍCULO 38. Naturaleza y calidades. El Fiscal de CLAP tiene encomendada la custodia de la integridad de las operaciones financieras y contables de la organización. Para ser elegido Fiscal se deberá acreditar la calidad de ASOCIADO indistintamente de su antigüedad.

ARTÍCULO 39. Elección.- Es elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2) años y podrá ser reelegido la veces que la Asamblea lo considere conveniente. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales la Junta Directiva podrá designar su reemplazo en uno de sus miembros, caso en el cual el cargo de Fiscal podrá concurrir con cualquier otro cargo de la Junta Directiva con excepción del de Presidente.

ARTÍCULO 40. Funciones.- Son funciones del Fiscal:

1. Velar por que las operaciones de CLAP se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Informar oportunamente por escrito al presidente de la Junta Directiva o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en las operaciones financieras y contables de CLAP y proponer las medidas para su remedio.
3. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.

4. Inspeccionar constantemente los bienes de CLAP, solicitar informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga CLAP.
5. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
6. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
7. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
8. Recibir y custodiar todos los títulos valores y dineros que por concepto de aportes, donaciones, cuentas de bienes y servicios ingresen a CLAP.
9. Recibir y entregar por inventario al término de su periodo, el dinero y demás haberes confiados a su cargo.
10. Manejar y administrar la totalidad de las cuentas y bienes de CLAP.
11. Las demás atribuciones señaladas por las leyes, los estatutos o reglamentos de la organización y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

VOCAL

ARTÍCULO 41. Naturaleza y calidades. El Vocal de CLAP tiene encomendada la custodia de la integridad de las decisiones de la organización. Para ser elegido Vocal se deberá acreditar la calidad de ASOCIADO indistintamente de su antigüedad.

ARTÍCULO 42. Elección.- Es elegido por Asamblea General, para un período de dos (2) años y podrá ser reelegido la veces que la Asamblea lo considere conveniente. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales la Junta Directiva podrá designar su reemplazo en uno de sus miembros, caso en el cual el cargo de Vocal podrá concurrir con cualquier otro cargo de la Junta Directiva con excepción del de Presidente.

ARTÍCULO 43. Funciones.- Son funciones del Vocal:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de CLAP y las órdenes que emanen de la Asamblea General, la Junta Directiva y del Presidente.
2. Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados.
3. Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a la convocatoria, quórum y toma de decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.
4. Velar porque los dignatarios y funcionarios de CLAP cumplan a cabalidad con sus funciones.

5. Dar cuenta a la Junta Directiva de cualquier anomalía que observe en la organización y de los hechos que a su juicio requieren la atención de ella.
6. Investigar, instruir e impulsar los procesos que se adelanten internamente contra asociados de la organización por comisión de faltas de acuerdo con el reglamento expedido para tal fin.
7. Las demás que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente.

DIRECTOR EJECUTIVO.

ARTÍCULO 44. Naturaleza y calidades. El Director Ejecutivo de CLAP ejerce en calidad de titular la representación legal de la organización. La condición de Director Ejecutivo puede concurrir con la de Asociado pero no con la de miembro de Junta Directiva.

ARTÍCULO 45. Designación.- Es designado por la Junta Directiva para un período de un (1) año, periodo que podrá ser renovado las veces que la Junta Directiva lo considere conveniente. En sus faltas temporales o accidentales el Presidente de la Junta Directiva lo reemplazará. En caso de faltas absolutas, la Junta Directiva designará un nuevo Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 46. Funciones.-

1. Ejercer la representación legal de CLAP, y conferir poderes especiales para representar a la Asociación judicial o extrajudicialmente, cuando así se requiera.
2. Planear, organizar y ejecutar la gestión de CLAP.
3. Autorizar con su firma todos los actos u operaciones correspondientes a sus objetivos misionales, de conformidad con lo previsto en las leyes, en estos estatutos y los reglamentos de CLAP.
4. Solicitar al Presidente la convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva para tratar asuntos propios de sus funciones y objetivos misionales.
5. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.
6. Rendir a la Junta Directiva y al Presidente de CLAP los informes que dichos órganos consideren pertinentes.
7. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta Directiva.
8. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y proyectos.
10. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo o prestación de servicios respectivos.

11. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones relacionados con los objetivos de la Asociación, de conformidad con lo previsto en estos estatutos y las normas de las ESAL hasta por una cuantía de 500 SMLMV, requiriendo autorización de la Junta Directiva para actos o contratos superiores a esta suma.
12. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de CLAP y a nombre de ella.
13. Presentar para aprobación de la Junta Directiva, cada año el presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación, la cuenta del ejercicio anterior y el informe de las actividades desarrolladas, de conformidad con las normas contables vigentes en Colombia. Tales cuentas deberán llevar firma también del Revisor Fiscal.
14. Elaborar el inventario de los bienes de la Fundación conjuntamente con el Revisor Fiscal.
15. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingreso de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a CLAP por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo en concurrencia con el Fiscal.
16. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de CLAP.
17. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de CLAP de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
18. Suscribir las pólizas de seguro y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
19. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de CLAP.
20. Procurar la calificación y el mantenimiento anual de la calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro por parte de la DIAN y/o del órgano competente.
21. Atender todas las actuaciones de la DIAN respecto de la condición de ESAL y el cumplimiento de los requisitos legales.
22. Realizar el registro Web y remisión de información que requiera la DIAN anualmente para la calificación de ESAL.
23. Emitir las certificaciones que le sean requeridas de conformidad con sus funciones.
24. Tramitar los conflictos de interés que surjan en la Asociación y que deban ser de conocimiento de la Junta Directiva.
25. Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea general o Junta Directiva de CLAP.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 47. Naturaleza y calidades. El Revisor Fiscal de CLAP ejerce la inspección y vigilancia de CLAP. Para ser elegido Revisor Fiscal se deberá acreditar la calidad de contador público con tarjeta profesional vigente.

ARTÍCULO 48. Elección.- Es elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2) años y podrá ser reelegido la veces que la Asamblea lo considere conveniente. El Revisor Fiscal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 49. Incompatibilidades.- El Revisor Fiscal no podrá tener vínculo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Director Ejecutivo y/o los miembros de la Junta Directiva y/o cualquier otro funcionario de CLAP. Tampoco podrá tener relaciones laborales con alguna de esas personas.

ARTÍCULO 50. Funciones.- Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Verificar que todos los actos y operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Asociación se ajusten a las prescripciones de las normas jurídicas y contables, los estatutos de la organización y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.
2. Examinar las operaciones contables, inventarios, estados financieros, libros de contabilidad, etc.
3. Verificar el correcto manejo de las cuentas de depósito en los establecimientos bancarios, para estos efectos el Revisor Fiscal queda autorizado para acceder a esa información en dichos establecimientos.
4. Dar cuenta oportuna, por escrito a la Junta Directiva o al Director Ejecutivo, según los casos, de las irregularidades que ocurra en el funcionamiento de la Asociación y en el desarrollo de sus negocios.
5. Rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
6. Velar porque la contabilidad de CLAP se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Asociación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
7. Inspeccionar permanentemente los bienes de la Asociación y procurar se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
8. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
9. Autorizar con su firma los estados financieros y muy especialmente los balances mensuales y anuales.

10. Velar por que se cumplan todas las condiciones necesarias para que la Asociación mantenga el carácter de Entidad Sin Ánimo de Lucro.
11. Velar porque la Asociación cumpla los requisitos tributarios necesarios para la inscripción y/o mantenimiento de las condiciones tributarias propias de las ESAL.
12. Asistir a las reuniones de Junta Directiva y sesiones de la Asamblea General en las que tiene voz, pero no voto. Siempre que haya sido invitado.
13. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea y/o Junta Directiva y aquellas que sean inherentes a su cargo de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 51. Libro de registro de asociados.- CLAP cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la asociación.

Los asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. Podrá haber un Director de Talento Humano el cual llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 52. Libro de actas.- El libro de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva se podrán llevar en un único libro. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de CLAP corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 53. Libros de contabilidad y estados financieros.- CLAP diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general de Colombia, a efecto de presentar oportunamente los estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Los estados financieros de propósito general se presentarán a la Asamblea General dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario.

CAPÍTULO SÉPTIMO

RÉGIMEN DE SANCIONES

ARTÍCULO 54. Reglamento de faltas, procedimientos y sanciones.- CLAP contará con un reglamento interno de faltas, procedimientos y sanciones expedido por la Junta Directiva previa aprobación por la Asamblea General. El reglamentó contendrá la descripción de faltas leves, graves y gravísimas; el

procedimiento disciplinario interno de única, primera y segunda instancia; el régimen de sanciones y los recursos a los cuales puede acudir el sancionado.

ARTÍCULO 55. Sanciones.- En todo caso, el Reglamento de faltas, procedimientos y sanciones de CLAP contendrá como mínimo la siguiente tipología de sanciones:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales.
- **Expulsión de asociados.-** La expulsión de asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer CLAP otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por las Junta Directiva dentro del respectivo reglamento.

ARTÍCULO 56. Competencia sancionatoria- La Junta Directiva decidirá en única y primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre estos asuntos.

ARTÍCULO 57. Instrucción e impulso de los procesos sancionatorios.- Corresponde al Vocal de la Junta Directiva de CLAP adelantar la instrucción e impulso de los procesos sancionatorios internos.

CAPÍTULO OCTAVO

EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 58. Decisión de la disolución y liquidación.- Sin perjuicio de lo contemplado en la Ley, CLAP se disolverá y liquidará por decisión de la Asamblea General tomada con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados, previa recomendación de la Junta Directiva. Aprobada la liquidación, la Asamblea General nombrará un liquidador con su respectivo suplente.

ARTÍCULO 59. Liquidación.- Durante la liquidación CLAP conservarán su capacidad jurídica para todos los efectos inherentes a la misma, de manera que cualquier acto u oposición ajeno a ella, comprometerá la responsabilidad solidaria del liquidador y del revisor fiscal, si lo hubiere.

Disuelta la organización, los bienes que conforman el patrimonio se destinarán a cubrir los pasivos y el remanente será donado a otra entidad sin ánimo de lucro de iguales características.

CAPÍTULO NOVENO

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 60. Asuntos no previstos.- Todo asunto no previsto en los presentes estatutos deberá resolverlo la Junta Directiva, teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias y legales.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por la Asamblea General en reunión extraordinaria celebrada el día 02 de diciembre del 2023 según Acta N° 24, previo cumplimiento de los requisitos.

TRAZABILIDAD REFORMA DE ESTATUTOS

No. de Acta	Descripción	Fecha	Registro Cámara de Comercio de Bucaramanga
01	Acta de constitución y adopción de estatutos	2014/02/17	Registro 46991 libro 1
16	Asamblea Extraordinaria de asociados	2016/01/28	Registro 51693 libro 1
18	Asamblea ordinaria de asociados	2018/01/10	Registro 64194 libro 1
24	Asamblea extraordinaria de asociados	2023/12/02	Registro 76708 libro 1

Comercio, Industria y Turismo | iNNpulsa Colombia

CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

El Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA actualmente administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCÓLDEX, certifica que se suscribió el siguiente convenio de cooperación:

Nombre del contratante	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.
NIT	830.054.060-5
Contraparte	Asociación Centro Latinoamericano del Propósito (CLAP)
NIT	900.712.683-0
No. Convenio	014-2026
Fecha Inicial	El convenio fue suscrito el día 21 de enero de 2026, sin embargo, la ejecución inició con aprobación de pólizas el 23 de enero de 2026
Fecha de Finalización	23 de septiembre de 2026
Plazo de ejecución	8 meses
Objeto del convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre INNPULSA COLOMBIA y el CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP) para la selección de las beneficiarias y el fortalecimiento de las capacidades empresariales y el desarrollo productivo sostenible e incluyente a nivel nacional de mujeres.
Valor total del convenio	El valor total del convenio se estableció en la suma de **dos mil ochocientos setenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil cincuenta y tres pesos m/cte.** $2.878.139.053, la cual corresponde a los aportes de cada una de las partes de la siguiente manera: • **iNNpulsa Colombia:** aportó en efectivo el valor de **dos mil seiscientos dieciséis millones cuatrocientos noventa mil cuarenta y ocho pesos m/cte.** $2.616.490.048 • **CLAP:** aportó recursos en especie por valor de **doscientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil cinco pesos m/cte.** $261.649.005
Contacto iNNpulsa	Ibeth Alicia Diaz Izquierdo – ibeth.diaz@innpulsacolombia.com
Estado	Finalizado, en proceso de liquidación.

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

IBETH ALICIA DIAZ IZQUIERDO
Coordinador II
Coordinación de Fortalecimiento Territorial y Diferencial

iNNpulsa Colombia
Dirección: Calle 28 N° 13A – 15, Piso 21 Bogotá D.C., Colombia

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

iNNpulsa
Colombia

--APROBACIÓN--
Paola Munar Salgado
CC1030579529
2026-01-20 16:25:20 -05:00

--APROBACIÓN--
Kely Daniela Villabona Pabón
CC1098783656
2026-01-20 16:26:35 -05:00

--APROBACIÓN--
Deisy Yessenia Villamizar Cordoba
CC1098645544
2026-01-20 16:34:19 -05:00

--APROBACIÓN--
Yudy Marcela Mendez Rojas
CC52428484
2026-01-20 19:19:31 -05:00

--APROBACIÓN--
Laura Marcela Arteaga Cuadros
CC1098671006
2026-01-20 19:20:17 -05:00

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)

No. NPA- 014-2026

Los suscritos, **HECTOR JULIO FUENTES DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.379.146 de Duitama- Boyacá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, administrado en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025 del 28 de junio de 2025, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, identificado con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **INNPULSA COLOMBIA**, por una parte; y por la otra, **RENZO MANUEL CUADRA LAZARTE**, identificado con la cédula de extranjería No. 1134932, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 900.712.683-0, constituida mediante Acta de Constitución y adopción de estatutos del 17 de febrero de 2014 de la Asamblea de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 18 de marzo de 2014, bajo el número 46991 del libro I, quien en adelante se denominará **EL ALIADO**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en su artículo 305 dispuso:

> *"**Artículo 305 Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia**. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.*
> *(...)".*

SEGUNDA: Por su parte, el parágrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)

No. NPA- 014-2026

TERCERA: Que, mediante el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, se reglamentó el artículo 305 de la ley 2294 de 2023 para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de marzo de 2025.

CUARTA: Que, mediante el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025 se modifica el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de junio de 2025, designándose a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.** como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

QUINTA: Que, el 28 de junio de 2025, entre el **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX**, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el MINCIT) y No. 031-2025 (La Fiduciaria), para la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

SEXTA: Que, **INNPULSA COLOMBIA** promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para cumplir con este objetivo **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta

la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.

- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa.

SÉPTIMA: Que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 210 de 2003, tiene como objetivo primordial: *"formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior"*.

Asimismo, las bases del Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia potencia mundial de la vida*" 2022-2026, las cuales hacen parte de la Ley 2294 "*Por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*; establece como uno de los catalizadores, "*La política de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento*", haciendo un especial reconocimiento e impulso a la Economía Popular. En este marco, se establece el Pacto con la Economía Popular[1] en el cual se proponen estrategias para su reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad. En el citado documento, se hace referencia a "*la estructuración de mecanismos que promuevan la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad organizativa, técnica y productiva*".

OCTAVA: Que, el gobierno actual enmarca la crisis migratoria dentro del concepto de movilidad humana y dentro de las prioridades gubernamentales de las transformaciones de Seguridad Humana y Justicia Social

[1] La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Véase en línea https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

y Convergencia Regional. Mediante la promoción de "*mecanismos para mejorar la calidad de vida de esta población basados en la dignidad y el respeto a sus derechos. Sin xenofobia ni discriminación, que permitan avanzar hacia una sociedad más justa con mejores condiciones de vida y seguridad económica para todos*".

Finalmente, la inclusión productiva y la necesidad de atención también se determina analizando la capacidad que tiene el aparato productivo formal para vincular efectivamente y de manera sostenible las unidades productivas[2] de los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos para que logren avanzar en la sostenibilidad de sus unidades productivas consolidando la inserción en cadenas de valor[3], especialmente en los sistemas económicos locales y regionales generando un impacto comunitario.

NOVENA: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2069 de 2020, el Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** tiene, entre otras, las siguientes competencias:

> *"1. Promoverá el emprendimiento, la innovación empresarial, el crecimiento, la formalización y el desarrollo empresarial de las MiPymes de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.*
> *2. Ejecutará los programas de las diferentes entidades de Gobierno para el emprendimiento y la innovación empresarial, y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, de acuerdo con sus lineamientos técnicos, disponiendo de la estructura técnica, jurídica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos. Lo anterior, sin perjuicio de la excepción estipulada en el parágrafo 2 del artículo 46 de esta ley.*
> *[...]*
> *6. Estructurará y gestionará productos y servicios financieros, esquemas de apoyo, soporte, promoción y financiación que canalicen los recursos para promover el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial y de las organizaciones de economía solidaria de los emprendedores. (...)".*

---

[2] Conjunto organizado de recursos humanos, técnicos, físicos y financieros que se combinan para producir bienes o prestar servicios, con el propósito de satisfacer necesidades y generar ingresos. Véase en línea https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-glosario-de-terminos.pdf

[3] Conjunto de actividades que realiza una empresa o industria para crear valor en un producto o servicio desde su concepción hasta su entrega al cliente, agregando valor en cada etapa, con el objetivo de lograr una ventaja competitiva y satisfacer necesidades de mercado. Véase en línea https://www.fao.org/sustainable-food-value-chains/what-is-it/es

DÉCIMA: Que, según datos recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el trimestre julio–septiembre de 2025 la proporción de personas ocupadas informales en el total nacional alcanzó el 55%, mientras en centros poblados y zonas rurales llegó al 83%[4]. Asimismo, estudios del Banco de la República estiman que el trabajo por cuenta propia representa cerca del 75 % del empleo informal en Colombia[5]. Además, una parte significativa de quienes conforman ese sector informal se concentran en microempresas, actividades de subsistencia, economía popular o emprendimientos familiares, sin acceso a seguridad social, capacitación formal, canales de comercialización ni acompañamiento[6].

Asimismo, los micronegocios tienen una alta relevancia en la economía nacional. En el 2024, se identificaron 5.297.252 micronegocios a nivel nacional que generaron $191,2 billones de pesos en valor de ventas. Sin embargo, se evidencia que este sector reproduce brechas históricas territoriales y de género: solo el 35,4% de las propietarias de este tipo de negocios son mujeres; éstas representan el 38,0% de los propietarios en zonas urbanas y el 29,5% en áreas rurales. A ello se suma que el 77,6% de los micronegocios no cuenta con RUT y el 88,4% de los propietarios no aportó al Régimen Contributivo en salud ni cotizó en un fondo de pensiones[7]. Este panorama evidencia inequidades estructurales: miles de mujeres sobreviven en empleos precarios, sin estabilidad ni beneficios laborales, y con escasas posibilidades de crecimiento.

Además, resulta importante destacar las desigualdades interseccionales en la situación laboral de las mujeres en Colombia. En cuanto a las mujeres migrantes, se ha reportado que, pese a que laboran una mayor cantidad de horas frente a sus pares colombianas (42,5 versus 37 horas), reciben, en promedio, casi la mitad de los ingresos ($785.000 versus $1.458.000 pesos mensuales), lo que resulta menor al salario mínimo. Más aún, menos del 10% cuentan con un empleo formal, lo que dificulta su acceso a otros derechos básicos. Respecto a las ramas productivas en las que se desempeñan, estas responden a roles de género tradicionales, de modo que las mujeres migrantes laboran, principalmente, como vendedoras (21,8%), cocineras o meseras (20,3%), en limpieza del hogar (11,8%) y peluquería (6,5[8%])

---

[4] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2025a). "Empleo informal y seguridad social" https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social

[5] Banco de la República (2025). Investigaciones. "Nueva evidencia sobre la informalidad laboral y empresarial". https://investiga.banrep.gov.co/es/espe/espe108

[6] La República (11 de julio de 2024). "De 22,8 millones de empleos que hay en Colombia, casi 13 millones son informales" https://w

[7] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2025b). Encuesta de micronegocios (EMICRON) 2024. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

[8] Fundación Ideas para la Paz (2024). Inclusión laboral de mujeres migrantes en Colombia. https://storage.ideaspaz.org/documents/fip_ne_inclusionmujeresmigrantes_final.pdf

Respecto a las mujeres del ámbito rural, en el año 2020, se encontró que su tasa global de participación en el mercado laboral (39,1%) fue 35,9% menor a la de los hombres rurales y 17,6% más baja que la de las mujeres urbanas. Así mismo el 85,3% de las mujeres rurales ocupadas no cotizaban en un fondo de pensión, y solo el 12,3% de ellas contaban con afiliación tanto a pensión como a salud. Además, pese a que este grupo trabaja principalmente en actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (36,2%), de acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria, sólo el 26,1% de los productores agropecuarios registrados son mujeres[9]

De acuerdo con el PND 2022 – 2026, Las mujeres han sido históricamente tejedoras de la paz, guardianas del agua y defensoras del territorio y de la vida. Sin embargo, persisten las violencias y las discriminaciones. Las niñas y adolescentes han sido especialmente golpeadas. Entre las razones de estas desigualdades y discriminaciones, se destaca la normalización de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios basados en la división sexual y de género de la sociedad. No se puede avanzar en la construcción de una Colombia, Potencia Mundial de la Vida mientras no se garantice el disfrute de sus derechos sociales y persistan barreras y brechas de género en materia económica, social y política, así como la injusta división.

Continuando con el plan de gobierno actual, la tasa de desempleo de las mujeres está en 6,7 puntos porcentuales por encima de los hombres, y destinan más del doble del tiempo que los hombres a actividades de cuidados no remunerado, reflejo de la reproducción de roles de género y una baja valoración del cuidado. Además, de los predios titulados, solo el 36 % son de mujeres y persisten limitaciones de acceso al crédito y a activos productivos. Las mujeres representan solo el 30 % en el Congreso y el 18 % de los cargos de elección popular locales. Una sociedad participativa y democrática requiere que las mujeres defensoras de los derechos humanos, ambientales y del territorio puedan ejercer su liderazgo sin miedo a poner en riesgo su vida, y la de su familia y su comunidad. No se puede hablar de Paz Total, mientras las mujeres sigan siendo violentadas por razones de género, con actos de violencia sexual, física, psicológica y económica, tanto en sus hogares como fuera de ellos, llegando en muchas ocasiones hasta el feminicidio. Las transformaciones que requiere el país estarán fundamentadas en cambios profundos en las estructuras económicas, culturales y sociales para superar las violencias, la discriminación y las desigualdades basadas en el género, etnia, orientación sexual e identidad de género diversa, capacidad y curso de vida, entre otros.[10]

---

[9] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2020). Mujeres Rurales en Colombia. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/sep-2020-%20mujeres-rurales.pdf

[10] Véase en línea, https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

Asimismo, según el PND se adelantarán estrategias de articulación de instrumentos financieros, transferencia y desarrollo de capacidades técnicas y humanas que incluyan la prevención de violencias de género, alistamiento financiero y pruebas de alternativas innovadoras y flexibles de acceso al financiamiento y asesoría para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización y fortalecimiento empresarial de las mujeres, fomentando la asociatividad, y las alianzas público-populares y comunitarias con enfoque de género. [11]. Es importante mencionar que, en materia para el impulso del emprendimiento y la inclusión productiva, así como del reconocimiento de la contribución que las mujeres rurales y campesinas realizan para alcanzar progresivamente la soberanía alimentaria, se potenciará el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) como instrumento de política pública para impulsar la capitalización, puesta en marcha e inserción de las unidades productivas de mujeres rurales de bajos recursos y pequeñas productoras que desarrollen actividades rurales tradicionales y no tradicionales.[12]

Por otro lado, la situación de la población LGBTI presenta desafíos propios para su participación en el mercado laboral. Se registra que 89 mil personas, que representan el 19,3% de la población LGBTI que se encuentra en edad de trabajar, se hallan fuera de la fuerza de trabajo. Así mismo, la mayor parte de este sector de la población labora en la posición de obrero o empleado particular (58,1%) y trabajador por cuenta propia (31,5%), lo que devela retos importantes para la estabilidad laboral y el acceso a pensiones y aseguramiento[13]. En consecuencia, las mujeres LGBTI se enfrentan a una doble vulnerabilidad para el acceso y permanencia en un trabajo digno y estable.

De acuerdo con la resolución 1906 del 2025 el cual se ordena una transferencia de recursos para una intervención o ruta metodológica que desarrolle componentes productivos y comerciales asociados a un proceso de acompañamiento técnico para la atención de 5.900 mujeres en programas de fortalecimiento empresarial. Asimismo, esta trasferencia está alineada con el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades empresariales para el desarrollo productivo sostenible e incluyente a nivel nacional", Código BPIN: 202300000000451, que tiene como objeto general: "Fortalecer las capacidades empresariales para el desarrollo productivo sostenible e incluyente en todo el país.

---

[11] Consulta en línea: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf, página 276.

[12] Ibidem

[13] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2025c). Boletín técnico. Mercado laboral de la población LGBTI. Año enero-diciembre 2024. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-ene2024-dic2024.pdf

De esta forma, se propende en brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de emprendimientos de las unidades económicas de baja escala personales, familiares, micronegocios o microempresas de la economía popular y/o de poblaciones vulnerables, población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida para dar cumplimiento a las metas establecidas en la Resolución de Transferencia No. 1906 de 2025.

DÉCIMA PRIMERA: Que, por lo antes expuesto, es necesario que el instrumento para la asistencia técnica y el fortalecimiento productivo y comercial de los emprendimientos de las unidades económicas de baja escala personales, familiares, micronegocios o microempresas de la economía popular y/o de poblaciones vulnerables, población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida, incluyan acciones hacia el servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial a través de una ruta metodológica, que como mínimo tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. Alistamiento.
2. Convocatoria, evaluación y selección de las beneficiarias del programa.
3. Diagnóstico de entrada y plan de cierre de brechas de capacidades productivas, comerciales y financieras.
4. Asistencia técnica personalizada.
5. Transferencia de conocimientos enfocado en habilidades productivas, comerciales, financieras, sostenibles, legales y de formalización. Asimismo, habilidades blandas con enfoque psicosocial y de género.
6. Circuito corto de comercialización (Estrategias para fortalecer las capacidades de producción, comercialización y desarrollo de productos y/o servicios de emprendimiento).
7. Diagnóstico de salida de capacidades productivas, comerciales y financieras.

Por consiguiente, el programa *"iNNpulsa Mujeres"* busca impactar en el mejoramiento de habilidades blandas y duras de las mujeres de la economía popular y/o de poblaciones vulnerables, población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida, de igual forma, fortalecer las capacidades para la producción, comercialización y desarrollo de productos y/o servicios de emprendimientos de las unidades económicas de baja escala personales, familiares, micronegocios o microempresas de la economía popular. Finalmente, el programa busca por medio de estrategias de mercadeo, aumento de los canales de comercialización (identificación de nuevos clientes como proveedores) contribuir a mejorar los ingresos de los emprendimientos y su sostenibilidad.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, **EL ALIADO** (Centro Latinoamericano del Propósito (CLAP)) es una institución con sólida experiencia en formación, desarrollo territorial, fortalecimiento comunitario y diseño de procesos educativos innovadores. Su trayectoria combina la producción de contenidos formativos, la facilitación de procesos de aprendizaje para poblaciones diversas y la implementación de metodologías participativas que conectan la educación con el desarrollo económico y social. Esto le permite comprender profundamente las realidades de los emprendedores y adaptar sus intervenciones a distintos contextos rurales y urbanos.

Además, **EL ALIADO** ha trabajado de manera consistente con entidades públicas, organizaciones comunitarias y actores territoriales, lo que le otorga capacidad para articular esfuerzos, movilizar comunidades y ejecutar proyectos con enfoque de inclusión, equidad y pertinencia territorial. Su experiencia acumulada en acompañamiento técnico, liderazgo social y fortalecimiento organizacional respalda su habilidad para diseñar rutas de crecimiento empresarial y procesos de asesoría ajustados a las necesidades reales de unidades productivas de la economía popular.

Gracias a esta combinación de capacidades pedagógicas, metodológicas y territoriales, **EL ALIADO** cuenta con las competencias institucionales necesarias para ejecutar un proyecto integral de fortalecimiento emprendedor, que abarca formación masiva, acompañamiento especializado, digitalización y generación de oportunidades comerciales con impacto social.

- **Proyectos del Centro Latinoamericano del Propósito (CLAP):**

Educación

- Programa de fortalecimiento de habilidades de comunicación, oratoria y liderazgo para estudiantes de bachillerato mediante la metodología de charlas TED (2025)
- Diseño y producción de 13 cursos virtuales de 200 horas formativas para programas de pregrado universitario (2024)
- Seminario en información turística y diplomado en liderazgo y promoción turística a miembros de 5 barras deportivas de Santander (2019)
- Seminario de convivencia y paz y diplomado en liderazgo y promoción de paz a miembros de 5 barras deportivas de Santander (2019)
- Realización de dos diplomados de formación para emprendedores turísticos para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (2021)

- Creación de 5 programas especializados en áreas de la gestión social: Inteligencia Artificial para la Innovación Social, Políticas Públicas y Gestión del Desarrollo, Liderazgo y Gestión Comunitaria, Gestión de Organizaciones Sociales (2018-2024)

Desarrollo territorial

- Estudio de modelos jurídicos de gobernanza compartida en los municipios del proyecto *Chicamocha en Común* (2024)
- Asesoría, capacitación y acompañamiento para la creación del Plan de Desarrollo Municipal para el municipio de El Peñón – Santander (2024)
- Formulación del Plan Territorial de Salud Pública para el municipio de El Peñón – Santander (2024)
- Diagnóstico participativo de parques metropolitanos para el Área Metropolitana de Bucaramanga (2022)
- «Ocupar la Política» – Ejecución del proyecto para el fortalecimiento de liderazgos políticos en el nodo territorial oriente (2022)
- «Pido la Palabra» – Apoyo en la formulación, implementación y evaluación de la estrategia de participación ciudadana en el municipio de Bucaramanga (2021)
- Asesoría, capacitación y acompañamiento para la creación del Plan de Desarrollo Municipal para el municipio de La Paz – Santander (2020)
- Formulación del Plan Territorial de Salud Pública para el Municipio de La Paz – Santander (2020)
- Asistencia técnica al Municipio de San Andrés – Santander para la formulación, gestión y evaluación de proyectos de inversión pública (2019)
- «Mano al Pantano» – Fortalecimiento de liderazgos y procesos comunitarios vecinales en el barrio El Pantano II en Bucaramanga (2018-2021)
- Diagnóstico participativo mediante entrevistas y cartografía social donde se consultó a 479 ciudadanos de Bucaramanga sobre los problemas prioritarios de ciudad (2018)

Desarrollo turístico

- Formulación de la Política Pública de Turismo del municipio de Tame – Arauca (2023)
- Asesoría para la creación del Plan Decenal de Turismo de Barrancabermeja (2022)
- Desarrollo del Diplomado en Producto Turístico – Magdalena Travesía Mágica (2021)
- Diseño del Plan de Desarrollo Integral de la Zona de Influencia del Embalse Topocoro – Santander (2019)

- Capacitación a 230 conductores de transporte público en temáticas: turismo, inglés, historia y cultura santandereana con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (2018)

Desarrollo socioeconómico

- Fomento del emprendimiento y la vinculación laboral de 40 mujeres víctimas de violencia sexual del departamento de Santander (2020)
- Fortalecimiento de liderazgos campesinos y procesos comunitarios en aras del crecimiento socioeconómico de la vereda la Purnia en la Mesa de los Santos, Santander (2019)
- Servicios legales, psicosociales y ocupacionales para la inclusión laboral de expresidiarios de la Cárcel Modelo de Bucaramanga (2018)

Paz territorial

- Construcción histórica de la memoria del barrismo social como apuesta en la construcción de paz territorial en el municipio de Bucaramanga (2020)
- Desarrollo de espacios de convivencia, tolerancia y empatía entre líderes de diferentes barras deportivas en el marco de la convocatoria «Tejiendo Saberes» del Ministerio del Interior (2020)
- «La Guerra Inscrita en el Cuerpo» – Estudio social con mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Santander (2019 – 2020)
- Realización de 4 crónicas periodísticas acerca del flagelo de la violencia basada en género en el departamento de Santander (2018)

Desarrollo organizacional

- Consultoría para la creación de modelos de negocio a una entidad sin ánimo de lucro de alimentos saludables (2020)
- Consultoría para la creación de modelos de negocio para una fundación deportiva de Ultimate (2020)
- Consultoría para la creación del modelo de negocio, registro de marca, soporte jurídico, proyección financiera y planeación estratégica de una compañía de transportes (2019)
- Consultoría y estudio de mercado para la formulación de la estrategia de marketing digital para una compañía de créditos estudiantiles (2018)

En ese contexto, el programa que se implementará con **EL ALIADO** busca ofrecer una alternativa concreta: fortalecer emprendimientos comunitarios, promover la formalización, profesionalizar las capacidades productivas, y abrir canales de mercado y oportunidades económicas. Estos objetivos contribuyen al Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el eje de Seguridad Humana y Justifica social, que busca promover que los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria (EPC) accedan a trabajos asalariados y cuenten con protección para la vejez y afiliación al sistema de salud. En esta línea, el proyecto contribuye a la formación en el trabajo y la certificación de competencias de la población perteneciente a este sector. Adicionalmente, el proyecto suma al objetivo de empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender, en el eje de Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida del PND[14]. De igual forma, el programa puede tener un impacto significativo en la generación de oportunidades económicas dignas, la formalización productiva y el fortalecimiento del tejido social en mujeres en situación de vulnerabilidad a nivel nacional, contribuyendo al cierre de brechas históricas en el país.

Con respecto a la invitación del **ALIADO** existe una coherencia entre su propuesta presentada y los lineamientos de política pública nacional e institucional asegura que el convenio contribuya al cumplimiento de metas en inclusión socioeconómica, generación de ingresos, cohesión social y reindustrialización con enfoque en la economía popular. A su vez, la experiencia acreditada en atención a población vulnerables, enfoque de género, desarrollo empresarial, educación financiera, acompañamiento técnico y conexión con mercados, garantiza que los resultados esperados sean alcanzados con eficiencia y pertinencia territorial.

En este sentido, la presente contratación con **EL ALIADO** no solo responde al perfeccionamiento de un convenio, sino que constituye una apuesta estratégica para **INNPULSA COLOMBIA** en la consolidación de un modelo de intervención integral, confiable y probado, capaz de generar impactos medibles en la transformación productiva y la integración de comunidades lideradas por mujeres en el país. Así las cosas, se considera al **ALIADO**, como aliado estratégico idóneo, toda vez que cuenta con la experiencia trabajando con la población sujeta de atención y la confianza en territorio.

---

[14] Departamento Nacional de Planeación (2022). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

DÉCIMA TERCERA: Que, de conformidad con el numeral 2.1.9.1 del Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**, que contempla la contratación directa, el cual establece que a través de la contratación directa se pueden suscribir convenios, entendiendo estos como los que celebra **INNPULSA COLOMBIA** y están relacionados con el desarrollo de un programa o proyecto específico, suscrito con entidades estatales, organismos de cooperación internacional, entidades gremiales nacionales e internacionales, entidades sin ánimo de lucro, otros organismos internacionales que se asimilen a los Programas, entre otras.

En ese contexto, el programa que se pretende implementar con CLAP busca ofrecer una alternativa concreta: fortalecer emprendimientos comunitarios, promover la formalización, profesionalizar las capacidades productivas, y abrir canales de mercado y oportunidades económicas. Estos objetivos contribuyen al Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el eje de Seguridad Humana y Justifica social, que busca promover que los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria (EPC) accedan a trabajos asalariados y cuenten con protección para la vejez y afiliación al sistema de salud. En esta línea, el proyecto contribuye a la formación en el trabajo y la certificación de competencias de la población perteneciente a este sector. Adicionalmente, el proyecto suma al objetivo de empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender, en el eje de Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida del PND. De igual forma, el programa puede tener un impacto significativo en la generación de oportunidades económicas dignas, la formalización productiva y el fortalecimiento del tejido social en mujeres en situación de vulnerabilidad a nivel nacional, contribuyendo al cierre de brechas históricas en el país.
En este sentido, la firma del convenio con CLAP no solo responde a un requisito técnico de ejecución, sino que constituye una apuesta estratégica para iNNpulsa Colombia en la consolidación de un modelo de intervención integral, confiable y probado, capaz de generar impactos medibles en la transformación productiva y la integración de comunidades lideradas por mujeres en el país.

Así las cosas, se considera al Centro Latinoamericano del Propósito (CLAP), como aliado estratégico idóneo, toda vez que cuenta con la experiencia trabajando con la población sujeta de atención y la confianza en territorio.

DÉCIMA CUARTA: Que, en virtud de lo dicho la Junta Asesora de **INNPULSA COLOMBIA**, en la sesión llevada a cabo el día 10 de diciembre de 2025, junta No. 003, se aprobó la incorporación de los recursos y en la junta No. 004 del 31 de diciembre de 2025 se llevó un alcance de la ejecución y la presente contratación

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)

No. NPA- 014-2026

DÉCIMA QUINTA: Que, el presente convenio se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales fueron transferidos a **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Resolución No. 1906 de 2025 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DÉCIMA SEXTA: Que, **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con los recursos para la celebración del presente convenio según el DDP No. 407 de 31 de diciembre de 2025 expedido por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para **INNPULSA COLOMBIA**.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que, de acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **INNPULSA COLOMBIA** y el **CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO (CLAP)** para la selección de las beneficiarias y el fortalecimiento de las capacidades empresariales y el desarrollo productivo sostenible e incluyente a nivel nacional de mujeres.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del presente convenio **EL ALIADO** de acuerdo con la propuesta presentada el 23 de diciembre de 2025 la cual hace parte integral del presente convenio, y que en adelante se denominará *"La propuesta"*, adelantará objeto del convenio con base en el siguiente alcance técnico compuesto por las siguientes etapas, así:

1. **ETAPA No 1- IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE MUJERES**

En esta etapa **EL ALIADO** realizará una convocatoria para la selección de al **menos 5900 mujeres. EL ALIADO** ordenará y seleccionará las beneficiarias, a través de una metodología (basada en los criterios, los cuales se mencionan más adelante) aprobada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.1. Criterios para la selección de emprendimientos:

a) Se priorizarán aquellos emprendimientos liderados por mujeres que se enmarquen bajo el concepto de economía popular[15]

b) Estén ubicados en los territorios que **INNPULSA COLOMBIA** determine a nivel nacional.

c) Emprendimientos de diferentes sectores como por ejemplo bienes y servicios, comercio, agrícolas, agroindustrial, entre otros.

d) Tener un emprendimiento activo o en curso, con operación comercial demostrable de al menos seis (6) meses a partir de la postulación.

e) Tengan ventas sin importar un monto específico (Certificado de ventas, factura, recibo de caja, contrato, certificado de revisor, libro de cuentas o cuaderno de ventas que demuestre la operación comercial).

f) Residir en Colombia y pertenecer a alguno de los grupos priorizados (mujeres vulnerables, migrantes regularizados o en proceso de regularización, retornadas, LGBTI, rurales o comunidades de acogida).

g) Completar el formulario de inscripción en su totalidad y aceptar los términos del programa.

1.2. Actividades:

a) Construir la estrategia de lanzamiento de la convocatoria para la selección de las al menos **5900 mujeres.**

b) Diseñar la metodología de selección de las beneficiarias que serán atendidas a través del programa de acuerdo con los criterios suministrados por **INNPULSA COLOMBIA**.

c) Proporcionar a la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** la documentación para la verificación de los criterios de selección de las beneficiarias.

d) Validar, seleccionar y vincular a las beneficiarias a partir de los criterios de selección proporcionadas por **INNPULSA COLOMBIA**.

e) Suscribir la carta de vinculación y compromiso con cada una de las beneficiarias. El formato será entregado por **INNPULSA COLOMBIA** al **ALIADO**.

Una vez cerrada la convocatoria, **EL ALIADO** deberá aplicar una matriz de evaluación que asignará puntajes basados en:

[15] La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. Ver Bases del Plan Nacional de Desarrollo: Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026. -https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-06-Bases-PND-2023.pdf

1. Nivel de vulnerabilidad y pertinencia del apoyo.
2. Nivel de madurez del emprendimiento o claridad de la idea de negocio.
3. Pertinencia territorial (garantizando presencia de múltiples departamentos).
4. Motivación y disponibilidad para participar en las actividades del programa.

Con base en estos puntajes, **EL ALIADO** generará un listado preliminar de seleccionadas. Este listado pasará por una segunda revisión para asegurar equilibrio territorial, diversidad poblacional y representatividad sectorial.

PARÁGRAFO PRIMERO: La matriz de evaluación que hará parte del plan de trabajo del **ALIADO** será validada y aprobada por **INNPULSA COLOMBIA** antes de su aplicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El listado de beneficiarias incluirá un 20% adicional a la meta de 5.900, con el fin de compensar posibles retiros que se den durante el proceso, asegurando el cumplimiento de la meta final. Como resultado final de este objetivo, se entregará un listado oficial con al menos 7.080 beneficiarias, junto con los soportes completos del proceso de la convocatoria, criterios utilizados, matriz de evaluación y actas de selección correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: EL ALIADO deberá tener en cuenta el listado de beneficiarias del 20% adicional a la meta, para garantizar los reemplazos necesarios, en caso de que alguna beneficiaria se retire del programa, asegurando el cumplimiento de la meta de 5.900 mujeres beneficiarias.

1.3. Entregables:

1. Documento que contenga la metodología utilizada para la selección de las mujeres con base en los criterios proporcionados y las metas suministradas por **INNPULSA COLOMBIA**. Asimismo, **EL ALIADO** deberá entregar los soportes de la evaluación realizada por cada postulación recibida, indicando su puntaje final.
2. Base de datos que contenga las beneficiarias del programa (ubicación, teléfono, nombre del emprendimiento, sector, departamento y número de personas que integran el emprendimiento por género, formato que será entregado por **INNPULSA COLOMBIA** al **ALIADO**. Esta base de datos debe incluir el 20 % de beneficiarias en espera.
3. Cartas de vinculación y compromiso de cada una de las beneficiarias seleccionadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actividades y entregables de esta etapa estarán a cargo del **ALIADO**, los cuales serán remitidos al supervisor para su revisión y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNO: Será responsabilidad del aliado estructurar y elaborar los documentos, formatos y demás insumos para la ejecución de las actividades mencionadas en esta etapa, los cuales serán validados y aprobados por la supervisión de iNNpulsa Colombia antes de que el **ALIADO** los aplique.

2. ETAPA No 2 - DIAGNÓSTICO:

En esta etapa, la beneficiaria seleccionada será sujeto a un diagnóstico detallado realizado por **EL ALIADO**, que será desarrollado a través de una visita al emprendimiento seleccionado.

La o las visitas estarán orientada al diagnóstico del emprendimiento y a identificar las destrezas y oportunidades del equipo emprendedor. Se realizará un reconocimiento de las instalaciones del emprendimiento y se hará un levantamiento de información acerca de la estructura productiva, comercial, administrativa, financiera y operativa del emprendimiento, componentes necesarios para aportar a la sostenibilidad y/o crecimiento en el tiempo.

EL ALIADO realizará un análisis de mercado para identificar las tendencias del mercado local en cuanto a la oferta, demanda de servicios y productos, las características de las cadenas de valor existentes, posibles limitaciones jurídicas para la consolidación de alternativas de emprendimiento, normas y reglamentos locales que regulen la inclusión de las personas migrantes y colombianas dentro del sistema productivo y servicios de apoyo disponibles.

Para identificar el estado inicial de las capacidades productivas, comerciales y financieras de cada beneficiaria, **EL ALIADO** implementará un diagnóstico estructurado a través de un formulario digital que recogerá información sociodemográfica, sector productivo, nivel de formalización, prácticas comerciales, proyección económica y principales barreras para el crecimiento. Este levantamiento de información permitirá caracterizar a las participantes de manera integral y comprender las particularidades de sus unidades productivas, garantizando una asignación adecuada a las estrategias del programa.

Con base en los resultados del formulario, **EL ALIADO** aplicará una matriz de evaluación que determinará la estrategia más pertinente para cada beneficiaria. Las tres rutas de intervención posibles serán: (1) asistencia técnica personalizada mediante mentorías enfocadas en el fortalecimiento de unidades productivas; (2) procesos de formación virtual para fortalecer capacidades productivas, comerciales y de

desarrollo de productos o servicios; y (3) participación en circuitos cortos de comercialización que incluyen ferias, ruedas de negocio y oportunidades de venta directa en territorio.

Esta clasificación permitirá distribuir a las beneficiarias según sus necesidades reales:

- 4.248 mujeres serán asignadas a la Estrategia 1 - Mentorías personalizadas (para una meta final de 3.540).
- 1.932 participarán en la Estrategia 2 - Fortalecimiento de capacidades (para una meta final de 1.610).
- 900 serán seleccionadas para la Estrategia 3 - Circuitos de comercialización (para una meta final de 750).

Esta segmentación asegurará que cada beneficiaria reciba la intervención más adecuada para su etapa de madurez empresarial, evitando procesos homogéneos que no responden a las brechas diferenciadas identificadas. Al finalizar el proceso de asignación, se conformarán grupos de soporte en WhatsApp moderados por los gestores y mentores a cargo de cada segmento. Estos grupos permitirán enviar comunicaciones, resolver inquietudes y dar seguimiento a la participación de las beneficiarias. El resultado final de este objetivo será un informe diagnóstico consolidado, acompañado de la ubicación oficial de cada beneficiaria en una de las tres estrategias, sirviendo como la base técnica para orientar todas las acciones posteriores del programa.

En todo momento, el diagnóstico como proceso de análisis sistemático permitirá identificar, describir y comprender el estado empresarial de los emprendimientos liderados por mujeres, con el fin de tomar decisiones informadas y definir acciones de mejora hacia una intervención de asistencia técnica, fortalecimiento productivo y/o comercial.

2.1. Actividades:

1. Socializar el programa y la metodología de intervención a cada beneficiaria del programa.
2. Realizar diagnóstico empresarial por beneficiaria.
3. Capturar la información de las beneficiarias para la construcción de la línea base definida en los indicadores propuestos por **INNPULSA COLOMBIA**.
4. Construir en conjunto con la beneficiaria del programa, un plan de acción en el que se identifiquen las oportunidades de mejora del emprendimiento, enfocado en los componentes de asistencia técnica y/o fortalecimiento comercial/productivo.

2.2. Entregables:

1. Documento soporte de la(s) socialización(es) realizada(s) a las beneficiarias del programa.
2. Formularios firmados digitales de al menos 5900 beneficiarias que recogerá información sociodemográfica, sector productivo, nivel de formalización, prácticas comerciales, proyección económica y principales barreras para el crecimiento.
3. Diagnóstico de cada beneficiaria debidamente diligenciado y firmado por la beneficiaria y **EL ALIADO**
4. Documento que contenga la medición inicial de los indicadores definidos para este programa de cada beneficiaria.
5. Plan de acción de al menos 5900 beneficiarias del programa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actividades y entregables de esta etapa estarán a cargo del **ALIADO**, los cuales serán remitidos al supervisor para su revisión y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNO: Será responsabilidad del aliado estructurar y elaborar los documentos, formatos y demás insumos para la ejecución de las actividades mencionadas en esta etapa, los cuales serán validados y aprobados por la supervisión de iNNpulsa Colombia antes de que el **ALIADO** los aplique.

3. ETAPA No 3 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJA ESCALA PERSONALES, FAMILIARES, MICRONEGOCIOS O MICROEMPRESAS DE LAS MUJERES PARTICIPANTES.

Para brindar asistencia técnica efectiva a 3.540 mujeres emprendedoras, **EL ALIADO** desarrollará un proceso de mentorías personalizadas orientado a la consolidación o fortalecimiento de unidades productivas de baja escala. Cada beneficiaria recibirá hasta 20 horas de acompañamiento individual a cargo de un mentor experto, quien será asignado con base en las necesidades específicas identificadas mediante un autodiagnóstico empresarial. Este proceso permitirá trabajar de manera directa en los retos reales que enfrenta cada emprendimiento, garantizando intervenciones flexibles, prácticas y adaptadas al contexto territorial.

La asistencia técnica se estructurará en cuatro ejes temáticos que responden a las principales brechas identificadas en los negocios de mujeres emprendedoras en Colombia:

a) **Eje comercial**, que integra ventas, marketing, gestión de marca y estrategias para mejorar la atracción y retención de clientes. Algunas temáticas son:

1. ¿Cómo identificar los clientes?
2. ¿Cómo medir el nivel de satisfacción de los clientes?
3. ¿Qué debo hacer para mantener los clientes?
4. ¿Cómo identificar los proveedores?
5. ¿Qué tipo de canales de distribución existen y le convienen a mi negocio?
6. ¿Cómo me preparo y me alisto para realizar una alianza comercial?
7. ¿Cuál es la propuesta de valor de mi negocio?
8. ¿Cuáles son los canales de comunicación de mi negocio?
9. ¿Cuáles y cómo crear las técnicas de ventas virtuales y presenciales?
10. Las 5P (Producto, precio, plaza, promoción y personas)
11. ¿Cómo crear e implementar un modelo y plan comercial?
12. Análisis de mercado
13. Herramientas gerenciales y administrativas
14. ¿Cómo posiciono mi marca y mi negocio?

b) **Eje legal**, que contempla aspectos como formalización, contratación, cumplimiento normativo y obligaciones asociadas a la actividad económica.

c) **Eje productivo**, enfocado en el diseño y mejora del producto o servicio, costeo, modelo de negocio y productividad operativa. Algunas temáticas son:

1. ¿Qué es un negocio? (conceptos de ganancias, acopio, manejo de inventario, costos).
2. ¿Cómo mantener un negocio? (indicadores de productividad, innovación de proceso y de producto).
3. ¿Cómo hacer más productivo el lugar de trabajo? (determinar precio y punto de equilibrio).
4. ¿Cómo hacer sostenible un negocio?
5. Las 5S (Clasificación, orden, limpieza, estandarización y disciplina)
6. Negocios familiares y empoderamiento
7. ¿Cómo se formaliza un negocio? ¿qué necesito para formalizar el negocio? ¿por qué es importante la formalización? Derechos y obligaciones de la formalización

d) **Eje de gestión financiera**, que aborda temas de contabilidad básica, manejo financiero, flujo de caja, inversiones y sostenibilidad económica. Algunas temáticas son:

1. ¿Cómo mantener al día la empresa?
2. Educación Financiera
3. Herramientas para la gestión efectiva de recursos
4. legislación nacional en torno a la producción y comercialización de productos y servicios
5. ¿Cómo se formaliza un negocio?

3.1. Acompañamiento social y equidad de género/étnico:

- ¿Cómo a partir de estrategias artísticas puedo generar reflexión acción?
- ¿cómo a partir de estrategias artísticas puedo generar transformaciones en el respeto y empoderamiento económico de las comunidades LGTBI, mujer y étnicas?
- ¿Cómo puedo solucionar un problema/resolución de conflictos?
- Realizar talleres artísticos y culturales.

Durante el proceso, las mentoras y mentores propuestos por **EL ALIADO** acompañarán a cada beneficiaria en la construcción e implementación de una hoja de ruta de fortalecimiento, que trazará objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, con un horizonte de proyección de cinco años. Esta hoja de ruta incluirá acciones concretas, metas, indicadores y recomendaciones claves para alcanzar un crecimiento sostenible. Para asegurar la trazabilidad y calidad de la asistencia técnica, los mentores registrarán cada sesión, los avances logrados y las evidencias de implementación.

En caso de retiro, una mentoría se considerará completada únicamente si la beneficiaria ha recibido al menos el 70% de las horas programadas y existen soportes verificables del acompañamiento brindado. Para validar estos casos, se documentará el motivo del abandono, que deberá corresponder a causas exógenas como situaciones familiares, emergencias de salud u otros factores ajenos al programa.

Al cierre de la intervención, **EL ALIADO** deberá contar con evidencias de la asistencia técnica, registros de avance y reportes que consolidan los logros alcanzados por cada participante frente a su plan de fortalecimiento.

EL ALIADO deberá diseñar una estrategia, en la que todas las beneficiarias (independientemente de los resultados de la etapa de diagnóstico, estén o no formalizados) reciban una transferencia de conocimientos en los módulos mínimos propuestos, la cual logre comunicar su relevancia en el funcionamiento y las oportunidades de crecimiento de su emprendimiento.

3.2. Actividades:

1. Convocar a las beneficiarias para la asistencia a los espacios de transferencia de conocimiento.
2. Preparar las actividades y el material necesario para la transferencia de conocimiento indique las sesiones de transferencias a recibir, intensidad horaria, modalidad, entre otros.
3. Realizar las sesiones de asistencia técnica de conocimiento de acuerdo con las habilidades de las beneficiarias del programa.

3.3. Entregables:

1. Documento que contenga la metodología de cada módulo incluyendo: intensidad horaria, material de apoyo, segmentación y modalidad.
2. Formato(s) de asistencia consolidado debidamente firmado por cada una de las 3.540 beneficiarias del programa.
3. Hoja de ruta de cada una de las 3.540 beneficiarias, debidamente firmado en el cual se indique las sesiones de transferencias recibidas, intensidad horaria, modalidad, entre otros.
4. Informe de resultado consolidado de las sesiones de transferencia de conocimiento recibidas, que incluya aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas y recomendaciones de las 3.540 beneficiarias.
5. Registro fotográfico consolidando las actividades realizadas con las 3.540 beneficiarias en los espacios de transferencia de conocimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actividades y entregables de esta etapa estarán a cargo del **ALIADO**, los cuales serán remitidos al supervisor para su revisión y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNO: Será responsabilidad del aliado estructurar y elaborar los documentos, formatos y demás insumos para la ejecución de las actividades mencionadas en esta etapa, los cuales serán validados y aprobados por la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** antes de que el **ALIADO** los aplique.

3.1. ETAPA 3.1 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTOS DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJA ESCALA PERSONALES, FAMILIARES, MICRONEGOCIOS O MICROEMPRESAS DE LAS MUJERES PARTICIPANTES.

Para fortalecer las capacidades productivas, comerciales y empresariales de las mujeres participantes, **El ALIADO** implementará una estrategia de formación basada en 12 cursos virtuales asincrónicos, todos certificados por una institución de educación superior colombiana.

Estos cursos abordan las siguientes temáticas:

1. Sostenibilidad y transformación energética
2. Procesos productivos y productividad
3. Gestión de la calidad
4. Marketing, gestión comercial, desarrollo de mercado y logística
5. Innovación productiva, prototipado y desarrollo de producto
6. Transformación digital
7. Bioeconomía y sistemas agroforestales
8. Asociatividad y formalización
9. Encadenamientos productivos y proveeduría
10. Finanzas y costeo
11. Gestión empresarial y modelo de negocio
12. Habilidades blandas y fortalecimiento psicosocial

Cada participante podrá elegir libremente el curso que desea cursar según sus intereses, diagnóstico previo y necesidades de fortalecimiento. Inicialmente, se espera contar con al menos 1.932 mujeres inscritas (un 20% adicional a la meta), lo que permitirá alcanzar la meta final de 1.610 mujeres certificadas.

Las participantes tendrán la posibilidad de tomar cursos adicionales únicamente después de haber completado satisfactoriamente el primero, promoviendo así la continuidad y profundización del aprendizaje. Un componente central de esta estrategia será el acompañamiento personalizado brindado por **El ALIADO** a través de gestores de transferencia de conocimiento, quienes realizarán seguimiento individual al avance de cada beneficiaria. Su labor incluirá resolver dudas, orientar sobre la aplicación práctica de los contenidos, identificar barreras que puedan afectar la finalización del curso y motivar la culminación del proceso formativo.

Asimismo, **EL ALIADO** realizará reportes periódicos a la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** de avance y alertas de permanencia para asegurar que las participantes completen la formación elegida.

3.1.1. Actividades:

1. Convocar a las beneficiarias para la participación a los cursos virtuales asincrónicos.

2. Coordinar con las instituciones de educación superior colombiana las actividades y el material necesario para el desarrollo de los cursos virtuales asincrónicos.
3. Realizar las sesiones de fortalecimiento de capacidades de conocimiento de acuerdo con las habilidades de las beneficiarias del programa.

3.1.2. Entregables:

1. Copia de certificados de todos los cursos virtuales asincrónicos tomados por las 1.610 mujeres.
2. Documento que contenga la metodología de cada curso virtual asincrónico incluyendo: intensidad horaria, material de apoyo, segmentación, modalidad.
3. Formato(s) de asistencia de cada curso virtual asincrónico debidamente firmado por las 1.610 beneficiarias del programa.
4. Informe de resultado consolidado de los cursos virtuales asincrónicos tomados por las 1.610 mujeres, que incluya aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas y recomendaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actividades y entregables de esta etapa estarán a cargo del **ALIADO**, los cuales serán remitidos al supervisor para su revisión y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNO: Será responsabilidad del aliado estructurar y elaborar los documentos, formatos y demás insumos para la ejecución de las actividades mencionadas en esta etapa, los cuales serán validados y aprobados por la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** antes de que el **ALIADO** los aplique.

4. ETAPA 4. CONEXIÓN CON EL MERCADO

Para promover la inserción comercial de emprendimientos en mercados locales y regionales, **EL ALIADO** llevará a cabo cinco (5) circuitos de comercialización[16] compuestos por ferias culturales, gastronómicas y de emprendimiento en cinco cabeceras municipales de distintas regiones de Colombia. Estas ferias serán organizadas en articulación con alcaldías, entidades públicas, organizaciones comunitarias y aliados locales que facilitarán la convocatoria, el posicionamiento territorial y la gestión logística.

[16] Es una forma de intercambio en la que los productos pasan del productor al consumidor final con pocos o ningún intermediario, reduciendo la distancia física, económica y social entre ambos, y permitiendo precios más justos, mayor transparencia y fortalecimiento de las economías locales. Véase en línea https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1480838/

Cada espacio comercial contará con la participación de al menos 150 unidades productivas, priorizando mujeres emprendedoras de la economía popular y microempresas lideradas por mujeres en condición de vulnerabilidad.

EL ALIADO seleccionará los territorios donde se realizarán los circuitos teniendo en cuenta estos dos criterios:

(1) la concentración de unidades productivas de las mujeres participantes.
(2) la disponibilidad de una red de aliados locales que facilite la logística de la feria, la convocatoria de participantes y la articulación con actores económicos relevantes del territorio.

Este análisis permitirá identificar los territorios donde la realización del espacio comercial tendría mayor pertinencia, impacto económico y capacidad de movilización de beneficiarias.

La ejecución de cada circuito de comercialización incluirá una agenda logística integral que abarcará el montaje de espacios de exhibición, diseño de stands, contratación de servicios operativos, producción de material promocional y una estrategia de difusión masiva en medios digitales y tradicionales. Para asegurar la calidad y el éxito de cada evento, se asignará un gestor territorial por parte del **ALIADO** responsable de coordinar la articulación institucional, acompañar a las beneficiarias participantes y supervisar los diferentes componentes operativos y comerciales del circuito.

Previo a la participación en cada espacio comercial, las mujeres seleccionadas recibirán una capacitación por parte del **ALIADO** intensiva de tres (3) horas, orientada a fortalecer sus habilidades para presentar y promocionar sus productos. Esta formación abarcará técnicas de pitch comercial, vitrinismo y exhibición, diseño de stands, estrategias de promoción en redes sociales y fotografía básica de producto. Este componente formativo permitirá que las participantes maximicen su impacto durante el evento, aumenten sus posibilidades de venta y fortalezcan su capacidad para participar en futuros espacios comerciales.

Para lo anterior, **EL ALIADO** deberá propender que las beneficiarias puedan realizar un relacionamiento comercial con potenciales clientes o proveedores, así como, establecer contactos comerciales según el segmento de mercado del emprendimiento, por lo cual **EL ALIADO** deberá generar acciones orientadas a fortalecer las relaciones comerciales de las beneficiarias en su territorio, a través de los siguientes componentes:

a) **Acciones de incidencia:** Este componente permitirá realizar acciones de incidencia a nivel local para visibilizar las iniciativas fortalecidas y el impacto positivo de las mismas en el desarrollo

económico de las regiones, trabajando de manera articulada con la institucionalidad académica, pública o privada con el fin de dinamizar el crecimiento de los emprendimientos.

b) **Tejiendo redes:** Este componente busca generar redes comerciales, ampliando el portafolio de proveedores y clientes de cada uno de los emprendimientos fortalecidos, gestionando la participación en espacios enriquecedores, así como, en ferias empresariales, ruedas de negocios locales, foros o eventos que permitan la visibilización y las alianzas comerciales para la sostenibilidad de las iniciativas apoyadas.

4.1. Actividades:

1. Realizar contactos comerciales con el segmento de mercado definido durante el acompañamiento.
2. Realizar conexiones según el tipo de emprendimiento, comprador, proveedor que mejore las condiciones actuales de compra.
3. Implementar estrategias virtuales o presenciales (participación en ferias, ruedas de negocios, actores financieros, mercados campesinos y comunitarios, comercio en línea, entre otros) para la generación de encadenamientos, alianzas comerciales locales o externas.
4. Propiciar espacios para que las beneficiarias se puedan conectar con la oferta de otras entidades del estado, de entidades privadas o emprendedores que puedan potenciar la cadena de valor de las mujeres beneficiadas.

4.2. Entregables:

1. Documento por cada una de las 750 beneficiarias en el que se consoliden las estrategias para la generación de encadenamientos, alianzas comerciales locales o externas, que incluya nombre del contacto comercial, tipo de espacio realizado, número de teléfono, entre otros
2. Documento soporte o informe que consolide los resultados obtenidos en cada espacio comercial realizado, identificando aliados, registro fotográfico, intenciones de compra, registros de ventas, facturas, contratos, órdenes de compra, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actividades y entregables de esta etapa estarán a cargo del **ALIADO**, los cuales serán remitidos al supervisor para su revisión y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNO: Será responsabilidad del aliado estructurar y elaborar los documentos, formatos y demás insumos para la ejecución de las actividades mencionadas en esta etapa, los cuales serán validados y aprobados por la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** antes de que el **ALIADO** los aplique.

5. ETAPA NO. 5 - MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Para evaluar los avances logrados por cada beneficiaria frente a la línea base inicial, **EL ALIADO** implementará un proceso sistemático de medición de resultados que permitirá identificar mejoras alcanzadas, brechas persistentes y cambios generados por el programa en las capacidades productivas, comerciales y financieras de las participantes. Este proceso se basará en el formulario de diagnóstico inicial, utilizado al comienzo del proyecto para asignar a cada mujer a una de las tres estrategias, el cual funcionará como referente para comparar el estado inicial con los resultados finales.

Al cierre de la intervención, cada beneficiaria completará un formulario de evaluación final que permitirá medir el progreso en aspectos como madurez del emprendimiento, gestión del negocio, capacidades técnicas, nivel de comercialización y uso de herramientas productivas o financieras. La información será analizada por el equipo técnico del aliado para generar una ficha de salida por unidad productiva beneficiaria, detallando los avances obtenidos y las áreas en las que requieren acompañamiento futuro.

Con la información consolidada de todas las participantes, el aliado elaborará un informe general de resultados, que presentará tendencias, aprendizajes, impactos logrados y recomendaciones para el escalamiento y continuidad del programa. Este consolidado será la evidencia central del aporte del proyecto al fortalecimiento empresarial de las mujeres participantes.

Asimismo, para asegurar la trazabilidad, calidad y cumplimiento de las actividades del programa, El aliado implementará un proceso continuo de seguimiento y monitoreo que permita supervisar el avance de cada componente, identificar riesgos operativos o técnicos y activar oportunamente acciones correctivas. Este proceso incluirá la elaboración de informes periódicos de seguimiento, preparados mensualmente por el equipo de gestión del aliado, en los que se documentarán los avances frente a las metas, los indicadores, la ejecución territorial, la atención a beneficiarias y el desarrollo de las estrategias en campo.
Como parte del sistema de monitoreo, **EL ALIADO** deberá utilizar matrices de seguimiento, paneles de control y mecanismos de registro estandarizados que garantizarán la disponibilidad de información actualizada y verificable. De esta forma, activando un sistema de alertas tempranas para anticipar posibles retrasos, cuellos de botella o riesgos que puedan afectar la implementación, permitiendo la toma de decisiones informada y oportuna.

5.1. Actividades

1. Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento a las beneficiarias para identificar posibles recomendaciones o ajustes según las acciones desarrolladas en las anteriores etapas del programa.
2. Capturar la información de las beneficiarias teniendo en cuenta los indicadores señalados en el numeral 6.
3. Elaborar un documento que contenga el análisis de los resultados en los indicadores propuestos, las lecciones aprendidas, casos de éxito y recomendaciones para la mejora del programa por cada una de las etapas.
4. Levantamiento de información y análisis de los resultados e indicadores con material gráfico de apoyo.
5. Realizar encuestas de satisfacción que refleje la opinión de las beneficiarias frente a la ejecución del programa.
6. Diligenciar un formato que contenga la información de cada una de las beneficiarias atendidas, las variables sociales, económicas, demográfica, entre otros.
7. Realizar registro fotográfico y en video de alta definición consolidando las actividades realizadas durante la ejecución del programa.
8. Monitorear, realizar seguimiento y evaluación de resultados de la intervención por cada beneficiaria atendida.
9. Realizar un evento de cierre del programa, en el cual se presenten los resultados obtenidos y se lleve a cabo la rendición de cuentas del programa.

5.2. Entregables:

1. Documento que contenga las lecciones aprendidas, los casos de éxito y las oportunidades de mejora del programa.
2. Documento contenga análisis de indicadores (entrada y salida) de cada una de las beneficiarias.
3. Documento que contengan un resumen ejecutivo con el análisis de los resultados e indicadores que incluya material gráfico de apoyo.
4. Documento que contenga los resultados y análisis de las encuestas de satisfacción de cada una de las beneficiarias que refleje la opinión de las beneficiarias frente a la ejecución del programa.
5. Base de datos de las beneficiarias fortalecidas que contenga variables sociales, económicas y demográfica.
6. Registro fotográfico y en video de alta definición consolidando las actividades realizadas con las beneficiarias.
7. Documento que consolide la rendición de cuentas, incluyendo resultados del programa, indicadores alcanzados y registro del evento de cierre.